

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	44
DISPOSICIONES	pág.	55
LICITACIONES	pág.	77
COLEGIACIONES	pág.	97
TRANSFERENCIAS	pág.	97
CONVOCATORIAS	pág.	99
SOCIEDADES	pág.	107
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	119
VARIOS	pág.	119

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1129/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17325580-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible del organismo citado, en las condiciones que en cada caso se indica;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que corresponde limitar la designación de María Fernanda FAZZARI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, en el que fuera designada oportunamente por Resolución Delegada N° 140/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente mencionada en el párrafo precedente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de octubre de 2020, la designación de María Fernanda FAZZARI (DNI N° 25.606.078 - Clase 1977), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 140/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-24539044-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2020- 27050583-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-24539044-GDEBA-DDDPPOPDS	dfd098b620f34d309d076c6699c2657d985adf5690f92da19b7c9b14899b4e6d	Ver
Anexo II IF-2020- 27050583-GDEBA-DDDPPOPDS	0624e370cda5c40f98e769abe8a3634fc341bd9a9728269020240ea0acac32cb	Ver

DECRETO Nº 1130/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17325469-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, para prestar servicios en la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-20505820-GDEBA-DDDPPOPDS) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF- 2020-20495875-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-20505820- GDEBA-DDDPPOPDS	3720b93c9ab1ed04e95ec966c122902fd5a97f34620f361cb6998243724a006d	Ver
-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

Anexo II IF- 2020-20495875-GDEBA- 4fe1ba366bb6ce7f29f8780a3e15505f3f6f70581cfc0988cd023b12e473f290 [Ver](#)
DDDPPOPS

DECRETO N° 1131/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17663729-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, atento al destino asignado a las y los postulantes, procede el otorgamiento de la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar Decreto N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-20159086-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las Categorías y en los Agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a continuación se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, ACT 001, 002, 003, 005 y 006, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-20159086- a220ddb3f10e8979f4d491f9ba7a6a77d61df03629f066f893db4997a5c91a0 [Ver](#)
GDEBA-OPNYAMDCGP

DECRETO N° 1132/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17325528-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propician las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la designación de diversas personas

en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que en cada caso se indica;
Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165;
Que los postulantes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los que han sido propuestos, correspondiéndoles percibir las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%) previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89, y Decreto N° 244/08;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Dirección de Tecnologías de la Información, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2020-27333306-GDEBA-DDDPPOPDS) que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a los agentes citados en el Anexo referido en el artículo precedente, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios, N° 2237/89 y N° 4719/89, y Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG 0001 ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I [9bd7f1ddb34f1eba1292ef1edf15495362eaabc638f208bd03524bf4066dd4e4](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1136/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 4444-38341/2020 mediante el cual el Doctor David PERELMUTER, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor David PERELMUTER fue designado Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 1059 del 6 de junio de 2008;

Que a fojas 10 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 15 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor PERELMUTER;

Que a fojas 21 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 32 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. PERELMUTER;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor David PERELMUTER (D.N.I. N° 24.039.998 - clase 1974) al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1137/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° 4444-36491/2020 mediante el cual el Doctor Sebastián LANATA, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Sebastián LANATA fue designado Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 621 del 4 de junio de 2019;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 2 de noviembre de 2020;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LANATA;

Que a fojas 13 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 35 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Dr. LANATA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el Doctor Sebastián LANATA (D.N.I. N° 24.628.159 - clase 1975) al cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3000-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07210695-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el que tramita la designación de Julieta CHIODINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CHIODINI como Licenciada en Bioquímica, en el

grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Arturo Daniel MOURIÑO, concretada mediante Decreto N° 1110/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julietta CHIODINI (D.N.I. N° 37.245.348 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/1989, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3001-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19352946-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Yamila BUSSO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Bárbara Yamila BUSO (D.N.I N° 35.366.648 - Clase 1990), el cargo de Médica - Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 28 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producido por el cese en el cargo de Juan Oscar GEIZT concretado mediante Resolución N° 480/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Bárbara Yamila BUSO (D.N.I N° 35.366.648 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3002-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20896274-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Soledad MEDICO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Soledad MEDICO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Quirúrgica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 6 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Noemí FERREYRA CANTANTE, concretada mediante Resolución 970/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Soledad MEDICO (D.N.I. N° 30.874.279 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3003-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06195889-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Marina ALVAREZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Marina ALVAREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Elena AGUSTINO, concretada mediante Resolución N° 921/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, a Florencia Marina ALVAREZ (D.N.I. N° 29.719.868 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3004-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18961264-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alejandro PEREZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Alejandro PEREZ en el cargo de Médico Asistente Interino, en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Graciela GENTILE, concretada mediante Resolución N° 795/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriel Alejandro PEREZ (D.N.I. N° 31.967.649 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3005-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14710007-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Malvina Soledad FIORDELIZA, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Malvina Soledad FIORDELIZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de la Planta Permanente, a Malvina Soledad FIORDELIZA (D.N.I. N° 29.485.576 - Clase 1982), en la Categoría 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnico Laboratorista), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Malvina Soledad FIORDELIZA (D.N.I. N° 29.485.576 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de las funciones en la que se desempeñará son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3006-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6343152-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Noemí SOTELO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Noemí SOTELO (D.N.I. N° 25.275.188 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Esther GABINO, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, a Norma Noemí SOTELO (D.N.I. N° 25.275.188 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3007-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15446947-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Damián DIAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Damián DIAZ (D.N.I. N° 29.558.812- Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Elida GARCIA, concretada mediante Resolución N° 850/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Damián DIAZ (D.N.I. N° 29.558.812- Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2 Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente

mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3008-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03797641-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Soledad BONIFACIO, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Soledad BONIFACIO como Odontóloga, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena ASAD concretado mediante Resolución N° 952/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sabrina Soledad BONIFACIO (D.N.I. N° 30.937.370 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en a Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3009-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14709678-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Beatriz ISOLA en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Beatriz ISOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Roxana Beatriz ISOLA (D.N.I. 25.659.338 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24

Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Roxana Beatriz ISOLA (D.N.I. 25.659.338 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3010-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09694929-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Cristian Patricio D'ANDREA, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Patricio D'ANDREA en el cargo de Médico, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo Martín ALURRALDE, concretado mediante Resolución N° 627/2019 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de

acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médico - Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Cristian Patricio D'ANDREA (D.N.I. N° 23.815.067 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3011-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15612335-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Damián MANSILLA RONDA en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Damián MANSILLA RONDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el artículo 57 de la Ley N° 14652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en la partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15 y vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Raúl Damián MANSILLA RONDA (D.N.I. N° 34.473.590 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A. 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° incisos b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3012-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10659883-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Soledad GUIJARRO, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Evangelina Soledad GUIJARRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Evangelina Soledad GUIJARRO (D.N.I. N° 29.539.258 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución N° 1596/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21° inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evangelina Soledad GUIJARRO (D.N.I. N° 29.539.258 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3013-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-26447246-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Marcelo ESCALA en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Subsecretaría de Planificación y Control Sanitario del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Javier Marcelo ESCALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Rafael CIARDELLI, concretada mediante la RESOL-2018-2553-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Javier Marcelo ESCALA (D.N.I. N° 24.329.163 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Mantenimiento) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Javier Marcelo ESCALA (D.N.I. N° 24.329.163 - Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programas: 0007 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3014-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-02331051-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de PAZ Ivana Noelia, PAZ Yamila Soledad y de BRIZUELA Facundo Agustín, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud Ministerio de Salud impulsa las actuaciones, autorizando la designación de PAZ Ivana Noelia, PAZ Yamila Soledad y de BRIZUELA Facundo Agustín como Personal de Planta Temporal Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir, con las vacantes producidas por el cese en el cargo de los agentes detallados en el Anexo Único (IF-2020-15341649-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2020-15341649-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2020-15341649-GDEBA- DPTEYPBMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñan es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución Nº 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamientos 1, 3 y 4. Personal de Servicio, Administrativo y Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-15341649-
GDEBA- DPTEYPBMSALGP

857247d21e9ce8ace45500f0df342dae91b5ca59a9ec8d799121c6a7cbd8ee46 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 3015-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-13418925-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Beatriz MOLINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Beatriz MOLINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí ACEDO, concretado mediante Resolución 379/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Valeria Beatriz MOLINO (D.N.I. N° 30.356.296 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3016-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12240309-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MOYA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Soledad MOYA (D.N.I. N° 31.065.656 - Clase 1984), en el cargo de Médica - Clínica Médica, en el cargo de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 3 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Daniel Armando RENZI, concretado Resolución 11112 N° 1080/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Soledad MOYA (D.N.I. N° 31.065.656 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E) de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3017-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05967657-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula VIDELA en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula VIDELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Araceli Beatriz MERCAPIDE, concretada mediante Resolución N° 1261/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Paula VIDELA (D.N.I. N° 33.746.731 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3018-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15494768-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Laura FINKELSTEIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Silvana Laura FINKELSTEIN (D.N.I. N° 35.067.560 - Clase 1989), en el cargo de Abogada, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 12 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Susana AGUILAR, concretada mediante Resolución 11112 N° 192/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvana Laura FINKELSTEIN (D.N.I. N° 35.067.560 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3019-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15202543-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela PINO RAMOS, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marcela PINO RAMOS (D.N.I. N° 32.838.818 - Clase 1987), en el cargo de Médica - Pediatra, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, a partir del 30 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Alfredo LOTTI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1045/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcela PINO RAMOS (D.N.I. N° 32.838.818 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 02 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3020-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06076571-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Lorena DOS SANTOS en la Unidad de Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Lorena DOS SANTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Unidad De Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Ángel DITTLÖFF, concretada mediante la Resolución N° 855/2020, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Romina Lorena DOS SANTOS (D.N.I N° 26.419.539 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3021-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09538244-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 27 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Eduardo BALDASSARRE, concretada mediante Resolución N° 11112 51/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por otra parte es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de C.A.B.A.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cynthia Beatriz Fedra BERGONZI (D.N.I. N° 27.941.889 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal de C.A.B.A.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3022-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07247173-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Noemi PANOZO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Noemi PANOZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina PAZ, concretada mediante Resolución N° 600/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, a Claudia Noemí PANOZO (D.N.I. N° 36.021.589 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporal Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3023-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20936466-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes Emilia PRIETO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mercedes Emilia PRIETO como Médica, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Ezequiel Marcelo VARILNI, concretada mediante Resolución N° 184/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mercedes Emilia PRIETO (D.N.I. N° 32.145.697 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3024-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22879198-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Mauro ANTONACCI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro ANTONACCI (D.N.I. N° 38.669.200 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 28 de octubre y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Daniel HERNANDEZ, mediante la Resolución N° 2060/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro ANTONACCI (D.N.I. N° 38.669.200 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 633-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-23853650-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Patricio Darío MARTINEZ, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Patricio Darío MARTINEZ (DNI N° 23.250.979, Clase 1973), a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete

del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 642-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-27123626-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucio Tomás VIGNOLO, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Gestión Operativa en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Lucio Tomás VIGNOLO, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Gestión Operativa, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de octubre de 2020, a Lucio Tomás VIGNOLO (DNI N° 29.298.575 - Clase 1982), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Gestión Operativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 114-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-27284912-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que se propicia la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del extraordinario proceso de floración algal -cianobacterias- evidenciado recientemente en un amplio sector del Río de La Plata, se ha visto comprometido el funcionamiento de la toma de agua ubicada sobre la margen derecha del río en la localidad de Punta Lara;

Que las floraciones de las cianobacterias pueden afectar la calidad del agua al producir toxinas, con amplio rango de impactos a nivel sanitario, ambiental y social;

Que este fenómeno no es un hecho aislado, y es producto de una bajante importante del Río Paraná, combinada a otras condiciones favorables para la proliferación de cianobacterias, como las altas temperaturas, motivo por los cuales podría incrementarse su frecuencia y probabilidad de ocurrencia;

Que como consecuencia de este fenómeno extraordinario, se registraron inconvenientes en el proceso de captación y tratamiento de agua en la Planta Potabilizadora Donato Gerardi, operada por la empresa concesionaria Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), proveedora del servicio de agua potable y desagües cloacales para los partidos de Ensenada, Berisso y el casco urbano de La Plata;

Que en estas circunstancias se originaron deficiencias en el servicio de provisión de agua potable por baja presión y/o falta de agua en algunos sectores del radio servido;

Que en este marco, resulta de gran importancia el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y colaboración entre las distintas instancias y niveles de organización estatal, de manera tal que permitan el abordaje conjunto de la problemática descripta;

Que en ese sentido, es necesaria la intervención coordinada de los distintos niveles y áreas del Estado con competencia en la materia, a los fines de definir medidas de prevención y mitigación de efectos, y diagramar un plan de emergencia ante la posible reiteración del evento, con la debida fundamentación científico técnica;

Que en consecuencia, se propicia la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital (partidos de Berisso, La Plata y Ensenada) bajo la órbita y coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos como instancia de trabajo dinámica y articulada para el tratamiento de la presente problemática regional;

Que la Mesa Técnica Interinstitucional estará integrada por los representantes de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que corresponde convocar a participar de la Mesa Técnica Interinstitucional a los municipios de Berisso, La Plata y Ensenada;

Que asimismo se convoca a representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet-La Plata), Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Tecnológica Nacional (UTN) a participar de este ámbito científico - técnico de trabajo conjunto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en función de las facultades otorgadas por el Artículo 5º del Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear la Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital, que funcionará en el ámbito y bajo la coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. La Mesa Técnica Interinstitucional tendrá como función principal establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y/o programas, y el intercambio recíproco de información y conocimiento técnico y tecnológico para el abordaje coordinado de la problemática descripta en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. La Mesa Técnica Interinstitucional, estará conformada por representantes de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4º. Convocar a participar de la Mesa Técnica Interinstitucional a los municipios de Berisso, La Plata y Ensenada, y a representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet-La Plata), Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

ARTÍCULO 5º. Comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), y comunicaciones pertinentes. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 708-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-15780736-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el VISTO suscripto con fecha 22 de julio del corriente año, establece como objeto desarrollar en conjunto, acciones de promoción y formación en temas relacionados con las Islas Malvinas y los Derechos Humanos, que comprenden el reclamo histórico de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes;

Que a esos fines, las partes acuerdan trabajar en conjunto para elaborar propuestas formativas, cursos, materiales pedagógicos, programas educativos y jornadas de formación destinados a la población bonaerense;

Que el Convenio mantendrá vigencia desde su suscripción y hasta que alguna de las partes firmantes decida su finalización;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas cuyo texto contenido en el documento CONVE-2020-15784648-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio de Cooperación que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos previamente, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15784648-GDEBA-SSDHMJYDHGP

ebfcf2714d4fa1ec5d83069adc59b53d186e736b7069c11d498beb1b1a96aad9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 350-SSTAYLMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-27859899-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/20, tendiente a la contratación del Servicio de alquiler de depósito, contemplando un estimativo de seis mil quinientas (6.500) unidades logísticas mensuales, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación del servicio alquiler de un depósito dentro de la localidad de La Plata por el periodo de seis (6) meses, el cual otorgaría una mejor logística de distribución y cercanía con el depósito ubicado en la localidad de Tolosa;

Que asimismo, manifiesta dicha Dirección que el presente pedido tiene sustento en la nota NO-2020-27695600-GDEBA-DACMDCGP, elevada por parte del Director de la Dirección de Asistencia Crítica, el Sr. GUIDI, Juan Emmanuel sobre el estado en que se encuentra el depósito perteneciente a este Ministerio y su saturación en lo que respecta al almacenamiento de los bienes adquiridos en el marco de las compras y contrataciones para cubrir las necesidades en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a su vez, destaca que, además del estado actual del predio ubicado en la localidad de Tolosa, este Ministerio arrienda un depósito ubicado en el distrito de Mercedes para el periodo comprendido entre el 05/09/2020 al 03/03/2021 y debido a que la capacidad de acopio ha quedado limitada, la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a ejecutar la ampliación del 35% estipulado, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones obrantes en el EX-2020-14298409-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que en número de orden 4 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de

contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28685478-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-28644297-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veinte millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta (\$20.999.550,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de diciembre de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28685478-GDEBA- DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-28644297-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/20, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de depósito, contemplando un estimativo de seis mil quinientas (6.500) unidades logísticas mensuales, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de prestación del servicio por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar hasta en un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta (50%) el valor total adjudicado, y prorrogarlo por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 7 - 4 - 0 - 2 - 0 - ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veinte millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta (\$20.999.550,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2020-28685478-GDEBADCYCMDCGP	3fe1bca7ce95c8fccbf3c8b6622f6dfe7de24595fede46fb24d6bce7d9c400b	Ver
PLIEG-2020-28644297-GDEBA-DCYCMDCGP	54b2dbdfdc68c1366b01243c3451eb30ea3406cf88b224ae5a61f9d94b6d9be8	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 152-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-25225717-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires, para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias sobre la agricultura familiar, y la Addenda N° 1 al Convenio, la Ley Nacional N° 26.509, la Ley N° 15.164, y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 75/2020 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, establece que corresponde a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Agrario dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, coordinar con Ministerios y organismos descentralizados del Estado Nacional, la promoción y evaluación de proyectos productivos y comunitarios que fortalezcan las capacidades del sector de la Agricultura Familiar;

Que la provincia de Buenos Aires, por su extensa territorialidad, está sujeta a diversos factores climáticos y meteorológicos adversos, los cuales producen mermas significativas en la producción y capacidad de producción de los productores agropecuarios y, más aún, de los agricultores familiares, dificultando gravemente la evolución de sus actividades;

Que el bajo nivel de infraestructura que caracteriza a los sistemas de producción familiar, hace que ante el acontecimiento de un factor meteorológico o climático adverso, impacte de manera significativa sobre ellos, poniendo en riesgo la continuidad de estos establecimientos agropecuarios, ya que afectan su producción o capacidad de producción;

Que la PROVINCIA solicitó un aporte económico para implementar medidas de asistencia dirigidas a productores hortícolas, ganaderos, tamberos, apícolas y pecuarios de la agricultura familiar, a efectos de prevenir y reducir los riesgos por eventuales emergencias;

Que la Ley N° 26.509 creó el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", con el objetivo de prevenir y mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción o a la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias;

Que a partir de dichas acciones se procura reducir la vulnerabilidad socioeconómica y productiva de los agricultores familiares y de las comunidades rurales de la provincia de Buenos Aires;

Que con el objetivo de mejorar la calidad de vida rural y promover el arraigo de los agricultores familiares, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca decidió realizar un aporte a la provincia con recursos del Fondo Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA);

Que mediante el Convenio N° 04 de fecha 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se comprometió a aportar a la provincia la suma de hasta pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000), en forma de Aporte No Reintegrable (ANR);

Que el Convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren;

Que la provincia de Buenos Aires se compromete a destinar la totalidad de la suma otorgada a la entrega, a favor de quienes resulten ser beneficiarios, de un aporte no reintegrable (ANR) o de bienes tales como insumos, materiales y equipamiento;

Que debido al déficit hídrico que afectó el caudal del río Colorado, situación que generó que no se logre la humedad en el suelo necesaria para la siembra directa de cebolla, método muy utilizado por los productores de la región, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y personal profesional del Ministerio de Desarrollo Agrario, propusieron como alternativa productiva para afrontar la situación, la utilización del sistema de almácigos y trasplante, lo que disminuye la demanda de agua;

Que la adopción de este sistema de producción requiere de una utilización intensiva de mano de obra y diferentes insumos, permitiendo ajustar la demanda del cultivo a la disponibilidad hídrica haciendo más eficiente el consumo de agua durante el proceso de riego;

Que, a raíz de ello, con fecha 30 de julio de 2020 este Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la NO-2020-15760661-GDEBA-MDAGP, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, modificar los términos del citado Convenio N° 04/20, con el objeto de asistir a los/las productores/as cebolleros/as del sudoeste bonaerense;

Que en ese sentido, se solicitó reemplazar el inciso 1 de la Cláusula Tercera del citado Convenio, por la entrega de Aportes No Reintegrables (ANR) a productores familiares cebolleros bonaerenses del Valle del Río Colorado, para destinarlos a la adquisición de insumos, herramientas equipamiento, labores, y en ese sentido, ampliar el aporte total originalmente acordado en la Cláusula Segunda del citado Convenio, en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), con lo que la provincia contaría con la suma de pesos treinta y ocho millones quinientos mil (\$ 38.500.000) para asistencia a agricultores familiares;

Que analizada la situación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca consideró atendibles los motivos expuestos por esta jurisdicción, acordando la suscripción de la Addenda N° 1 a Convenio N° 04/20, reemplazando el inciso 1 de la Cláusula Tercera y ampliando el aporte originalmente acordado;

Que la citada Addenda agrega finalmente, que se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el citado Convenio N° 04/20, en la medida que no se opongan a los términos de la misma;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° 04/20 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires, para implementar medidas de prevención d emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509 y sus modificatorias, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente

como Anexo I (IF-2020-25481854-GDEBA-DSYMAMDAGP).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio N° 04/20 celebrado entre el Ministerio d Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo II (IF-2020-25481823-GDEBA-DSYMAMDAGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-25481854- GDEBA-DSYMAMDAGP	1461cd5a0df4bf750281c12c8a0b8ba91d8f4b923600ee9256f291212ef79565	Ver
IF-2020-25481823-GDEBA-DSYMAMDAGP	e7c020fb227140811746b6d5df43a9145617e50adc3edb3019707dfde39c91b0	Ver

RESOLUCIÓN N° 153-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 5 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24562039-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la solicitud de recursos para el FIDEICOMISO "FONDO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD PESQUERA - PBA", las Leyes N15.164 y N° 15.165, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y e particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 el entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, ahora Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires celebraron un Convenio para la implementación de asistencia financiera para el sector Pesquero de la provincia de Buenos Aires a través de un Fondo Fiduciario, en el pos del incentivo, fomento, desarrollo y fortalecimiento del sector pesquero;

Que mediante la cláusula tercera del convenio citado se resolvió que los recursos fueran destinados a brindar asistencia financiera y/o aportes no reintegrables a empresas pesqueras y a las plantas de procesamiento en tierra, con actividad en la provincia de Buenos Aires, para sustentar capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor pesqueras;

Que asimismo se estableció que las decisiones referidas al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del fideicomiso serían tomadas por un "COMITÉ DE EJECUCIÓN" conformado con tres (3) representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y tres(3) representantes del gobierno de la provincia;

Que para la implementación de dicho fondo se constituyó un fideicomiso denominado "FONDO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD PESQUERA", mediante un contrato suscripto con fecha 4 de enero de 2017, entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Buenos Aires, como fiduciante, y Bapro Mandatos y Negocios S.A., como fiduciario;

Que el artículo 2.1 del Contrato de Fideicomiso referido, estipula que cualquier otro aporte adicional que el fiduciante resuelva efectuar para el cumplimiento del objeto del fideicomiso se realizará en la misma cuenta fiduciaria;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia, en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y l emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la merma de pequeños y medianos productores agropecuarios; Que en este sentido, en orden 4 la Dirección Provincial de Pesca se expidió mediante IF-2020-25571442-GDEBA-DPPMDAGP impulsando la presente gestión e informando que la provincia de Buenos Aires es la provincia con mayor actividad pesquera a nivel nacional, tanto en aguas continentales como marítimas;

Que la pesca marítima se realiza en la costa de la provincia de Buenos Aires abarcando desde Punta Rasa del cabo de San Antonio hasta Punta Rosada, en la desembocadura del Río Negro. La misma tiene una extensión de 1000 km., lo que representa un 25% del litoral marítimo argentino y allí se capturan 57 especies de peces de importancia comercial y 12 de moluscos y crustáceos, siendo la ciudad de Mar del Plata la que representa el mayor porcentaje relacionado con dicha actividad;

Que referente al volumen de captura en materia de merluza sobre el total de la captura nacional, la provincia representa el 70% del total y el desembarco de estos volúmenes se produce en el puerto de Mar del Plata;

Que la provincia de Buenos Aires ha llegado a exportar el 55% del total nacional de pescados y mariscos, de este porcentaje el 50% corresponde a Mar del Plata;

Que la mano de obra relacionada en forma directa al sector pesquero es aproximadamente de 20.000 personas solo en Mar del Plata, siendo aún más elevado el número respecto de trabajadores que se desempeñan en tierra relacionados con

dicho sector;

Que los recursos establecidos que integran el fondo fiduciario, están dando un respuesta adecuada conforme a su destino, dando al sector un mayor impulso económico en sus actividades, pudiendo contar por ejemplo con artes de pesca, equipos de seguridad, refacciones de embarcaciones, entre otros;

Que, sin perjuicio de ello, la Dirección Provincial de Pesca informa que el fondo tiene comprometido todos los recursos y en la actualidad ha recibido peticiones por parte de los administrados que supera el capital con el que cuenta, razón por la cual deviene necesario reforzar el mismo;

Que la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca se expidió en el marco de su competencia compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económico-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco del COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en tal sentido, el propiciado refuerzo del aporte al Fondo Fiduciario del FIDEICOMISO "FONDO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD PESQUERA - PBA", mediante ltransferencia de pesos ochenta millones (\$80.000.000) a la cuenta fiduciaria, se enmarca en el componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) al Fondo Fiduciario de FIDEICOMISO "FONDO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD PESQUERA - PBA", cuenta N° 62433/4del Banco de la Provincia de Buenos Aires, importe que será destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el Convenio firmado con el Ministerio de Agroindustria de la Nación en fecha 30 d diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto GeneralEjercicio 2020 (prorrogado 2019).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 702-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-43335062-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de la exhibición de arte titulada "Platenses" de los artistas Silvio ACEVEDO, Gabriel BUSQUETS, Christian MAZZUCA y Alfredo PLOT, y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra, evidencia la sinergia resultante de la unión de artistas que se complementan a la perfección, teniendo en cuenta sus diferentes lenguajes y formas de expresión;

Que el nombre de la muestra, además de revelar el origen de los artistas, evidencia su cariño por la ciudad de La Plata, tradicionalmente destacada por ser cuna de grandes personalidades en ámbitos culturales, académicos, científicos y artísticos;

Que es dable mencionar que dicha exposición, compuesta por dibujos y pinturas, fue presentada en el Art Box Gallery de Houston, Texas, Estados Unidos con una gran repercusión del público asistente;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección Provincial de Artes, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización de la exhibición de arte titulada "Platenses" de los artistas Silvio ACEVEDO, Gabriel BUSQUETS, Christian MAZZUCA y Alfredo PLOT, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 704-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17579319-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago mediante depósito en la cuenta judicial N° 596.708/1, en concepto de indemnización por la expropiación de los inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes a la empresa "POLIMEC S.A.", conforme lo establecido en la Ley N° 14.056 y la sentencia judicial N° 385 de fecha 29 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 21 luce la Resolución N° RESO-2020-557-GDEBA-MPCEITGP de fecha 4 de septiembre de 2020, que a través de su artículo 1º autorizó el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 7.930.401,49) mediante depósito en la cuenta judicial N° 596.708/1 / CBU 0140027427508759670813 - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-99913926- 0)-, en concepto de indemnización por la expropiación de los inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes a la empresa "POLIMEC S.A.", conforme lo establecido en la Ley N°14.056 y la sentencia judicial N° 385 de fecha 29 de septiembre de 2016, recaída en autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ POLIMEC S.A. y/o quien resulte propietario s/ Expropiación" - Expediente N° 15.173, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que en el orden 41 obra archivo embebido de la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado (IF-2020-27091498-GDEBA-SSIFDE), por el cual informa la nueva clave única de identificación tributaria (CUIT 30-70721665-0);

Que por providencia (PV-2020-27132166-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP orden 45) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicita se rectifique el número de la clave única de identificación tributaria (CUIT) perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, consignado en el artículo 1º de la RESO-2020-557-GDEBA-MPCEITGP según informe referenciado precedentemente por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, a fin de regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° RESO-2020-557-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 4 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.930.401,49) mediante depósito en la cuenta judicial N° 596.708/1 / CBU 0140027427508759670813 - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-70721665- 0), en concepto de indemnización por la expropiación de los inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes a la empresa "POLIMEC S.A.", conforme lo establecido en la Ley N°14.056 y la sentencia judicial N° 385 de fecha 29 de septiembre de 2016, recaída en autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/POLIMEC S.A. y/o quien resulte propietario s/ Expropiación" - Expediente N° 15.173, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Interior de Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I. Posteriormente remitir a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 709-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-24527349-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Transferencia de Fondos entre el Consejo Federal de Turismo y esta cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio Tripartito de Articulación Recíproca para la Constitución del Fondo de Promoción Turística y en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, se estableció la creación del Fondo de Promoción del Turismo (FONPROTUR), llevado a cabo por el Ministerio de Turismo y Deportes, el que está conformado por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000) para ser transferidos a través del Consejo Federal de Turismo a cada uno de los Entes Regionales de Turismo, a las Provincias de Córdoba y Buenos Aires y a la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que produzcan material audiovisual de alta calidad, a razón de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para cada una de las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este sentido, se suscribió con el Consejo Federal de Turismo el convenio N° CONVE-2020-28486871-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, con la finalidad de transferir del Consejo Federal de Turismo a la Provincia de Buenos Aires -a través de la Subsecretaría de Turismo- la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000);

Que, asimismo, se suscribió el Anexo N° IF-2020-28487872-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP en el que consta el "Instructivo de Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo de Promoción Turística" (FONPROTUR) y se exponen los lineamientos generales para la ejecución de fondos con afectación específica y su correspondiente rendición de cuentas;

Que los fondos serán destinados a la producción y generación de material audiovisual de alta calidad de la siguiente manera: tomas de drones, cámaras, fotos horizontales o verticales o videos. El Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) y este Ministerio serán los encargados de validar la preproducción y las imágenes finales y deberán aprobar el detalle de las locaciones requeridas;

Que la Provincia deberá garantizar la participación de funcionarios de la jurisdicción con competencia en materia turística en, por lo menos, TRES (3) talleres de capacitación virtual que se dictarán entre esta Cartera Ministerial y el INPROTUR;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen ACTA-2020-27014912-GDEBA-AGG (orden 22), la Contaduría General de la Provincia a través del Informe IF-2020-27814469-GDEBA-CGP (orden 31) y Fiscalía de Estado a través de la Vista VT-2020-27913745-GDEBA-SSAYCFDE (orden 36);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos y el Instructivo de Ejecución y Rendición de Cuentas del Fondo de Promoción Turística, suscriptos entre el Consejo Federal de Turismo y esta Cartera Ministerial -a través de la Subsecretaría de Turismo- en fecha 9 de diciembre de 2020, que forman parte de la presente como documentos CONVE-2020-28486871-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y IF-2020-28487872-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Consejo Federal de Turismo, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E -, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-28486871-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	b6eb782ca051173da37ce4393b34abd5e321fe2f83a48d85f0e4cd87a0e43a22	Ver
IF-2020-28487872- GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	015dfcddb1bc00bdb832bf37a562bcb35b0ed857ea46586b72175fc7c8f023d6	Ver

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 328-CGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-24130087-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, determina en su artículo 2° que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 será la Contaduría General de la Provincia;

Que en el artículo 11 apartado 1) p) del Anexo I del Decreto citado, se establece como funciones de la Autoridad de Aplicación, la de elaborar y aprobar Pliegos Tipo cuando la demanda de los bienes o servicios a contratar fuera reiterativa y estandarizable;

Que en consecuencia, la Contaduría General de la Provincia, elaboró un proyecto de pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, de aplicación obligatoria a todas las contrataciones de limpieza integral que se desarrollen en el ámbito de las Jurisdicciones o Entidades incluidas en el art. 2 de la Ley N° 13.981, reglamentadas por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante la Resolución RESO 2020-304-GDEBA-CGP se autorizó la apertura de la instancia a formular sugerencias y

observaciones al proyecto de pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa en los términos del artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que fue concluida mediante el acta ACTA-2020-27812593-GDEBA-DGCCGP;

Que se procedió a la elaboración del pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa, cuya aprobación se propicia mediante el presente acto administrativo;

Que el procedimiento se encuentra exceptuado de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del mencionado Decreto;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículos 11 apartado 1) p) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Determinar que la presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°. Establecer que aquellos procedimientos de selección del servicio de limpieza integral que, al momento de entrada en vigencia de la presente, cuenten con el acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de la documentación que regirá la contratación, deberán continuar su tramitación conforme la documentación aprobada.

Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y disponer la incorporación de la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

ANEXO/S

PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP

e42e9b20bb61f089ef525ce8b4794b3f28ee1ba790aaa1ebb0a9150a6639cb06 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 641-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-21987151-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 642-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27700988-GDEBA-DAIYSMHYFG

Adecuación presupuestaria - Fiscalía de Estado - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 644-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-26856443-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 645-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-27554074-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28166847-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, el Decreto N° 644/20, la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP y rectificatoria RESO-2020-654-GDEBA-MPCEITGP, las Resoluciones Conjuntas RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP y RESOC-2020-2-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la RESO-2020-580-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 644/20 se creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19;

Que el citado Fondo se conformó con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo establecido en el artículo 2°;

Que mediante la RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP de firma conjunta del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la reglamentación del mencionado Fondo;

Que a través de la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP se creó el Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado turístico - cultural bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por RESO-2020-654-GDEBA-MPCEITGP se rectificaron los términos del artículo 2° de la RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP a fin de incorporar al sector de las Ferias Artesanales como punto 4c referente a SECTORES ESPECÍFICOS, determinando que la inscripción al mencionado Catálogo deberá realizarse de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo I (IF-2020-24222942- GDEBASSTAYLMPCEITGP);

Que la inscripción al citado Catálogo es requisito obligatorio para acceder a los beneficios establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 644/2020;

Que por RESO-2020-580-GDEBA-MPCEITGP se realizó la distribución del Fondo entre los Municipios que dieron cumplimiento a los requisitos fijados y con arreglo al reglamento preestablecido y se determinaron los montos de distribución del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", en los valores y para los distritos establecidos en el Anexo II (IF-2020-20130084- GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que las Subsecretarías de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de Políticas Culturales y de Promoción Sociocultural del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante PV2020-28181842-GDEBA-SSPCMPCEITGP e IF-2020-28171432-GDEBA-SSPCMPCEITGP realizan una evaluación de los distintos sectores de la Cultura, en la que se evidencia que a raíz de la pandemia mundial provocada por el COVID-19, todas las actividades culturales con público -es decir teatros, cines, bibliotecas, espacios culturales independientes, centros de integración barrial o comunitaria, festivales, ferias artesanales y de diseño, estudios y academias de teatro y danza, museos y galerías de arte, vieron afectado su normal desarrollo, lo que provocó durante largos meses la desaparición de ingresos para un sector cultural;

Que por ello, ante la situación crítica por la que están atravesando los diversos sectores de la actividad cultural de la provincia y considerando que las situaciones de los espacios de las distintas disciplinas y prácticas culturales y artísticas se encuentran íntimamente vinculadas a las realidades y situaciones locales, las citadas Subsecretarías estiman que sería adecuado establecer mecanismos que permitan articular modalidades y acuerdos desde el gobierno de la provincia con los gobiernos municipales que ayuden a paliar la crisis del sector y posibiliten sostener las diversas entidades de la cultura bonaerense, por lo que propician la ejecución de una nueva etapa del Fondo Especial, entendiendo que la pandemia COVID-19 sigue impactando negativamente en la economía de los diversos sectores de la cultura;

Que en el mismo sentido, la Subsecretaría de Turismo del citado Ministerio, mediante PV-2020-28155504-GDEBA-SSTMPCEITGP e IF-2020-28154098-GDEBA-SSTMPCEITGP presenta su evaluación del sector turístico, destacando que para aplicar al primer Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turístico hubo un total de 4507 establecimientos turísticos inscriptos en el Catálogo, lo cual resulta muy positivo teniendo en cuenta el difícil contexto de pandemia a causa del COVID-19 en el cual se lanzó esta política pública, y va en línea con el objetivo de lograr reflejar el entramado turístico de toda la Provincia de Buenos Aires, destacando que previamente a esta política no existían datos sistematizados y pormenorizados de estos establecimientos en los registros del Estado provincial;

Que la citada Subsecretaría indica también que resulta fundamental priorizar al sector turístico como palanca de reactivación económica, ya que es una actividad productiva con un peso relativo importante que tiene por delante el desafío de desarrollar una temporada turística en términos y condiciones adversos y lejanos a las situaciones típicas de funcionamiento, por lo cual remarca la necesidad de llevar adelante una nueva etapa del Fondo Especial;

Que en el contexto de la situación que atraviesan los sectores turísticos, culturales y ferias artesanales, se requiere de un

acompañamiento por parte del Estado en la implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de dichas actividades de la Provincia, razón por la cual es menester llevar a cabo una segunda Edición para la distribución del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", destinado a aquellos Municipios que hubieran efectuado la rendición de los fondos distribuidos en tiempo y forma;

Que deberá tenerse en cuenta que, previo a cualquier distribución, solo podrán recibir los aportes de carácter no reintegrable aquellos municipios que hayan manifestado su voluntad de adhesión mediante nota del Intendente Municipal, que cumplan y hagan cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria, así como haber dado cumplimiento al procedimiento y los plazos aprobados por el artículo 6° de la Resolución Conjunta N°1/20 y su Anexo III (IF-2020-16490918- GDEBA- SSTAYLMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° del Decreto N° 644/20, y de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 22/20 y N° 54/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Segunda Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística", creado con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19, que como ANEXO I (IF-2020-28245911-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Municipios referidos en el artículo anterior deberán al 16 de diciembre de 2020 validar los establecimientos de su jurisdicción inscriptos al Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires y al 18 de diciembre de 2020 manifestar su voluntad de adhesión a la Segunda Edición del Fondo ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante una nota del Intendente Municipal remitida al correo electrónico fondotc@mp.gba.gov.ar, a tal fin, se aprueba el modelo de solicitud municipal que como ANEXO II (IF-2020-28245924-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los Municipios, para poder ser beneficiarios del mencionado Fondo deberán cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y provinciales que regulan la emergencia sanitaria, y deberán haber dado cumplimiento a los recaudos previstos en el art. 4° del Decreto N° 644/20 y en el Anexo III de la Resolución RESOC-2020-1-GDEBA-MPCEITGP (IF-2020-16490918-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica analizará las adhesiones enviadas por los municipios y, en los casos en que corresponda, determinará el monto a transferir a cada municipio mediante la emisión del correspondiente acto administrativo, el que será comunicado al municipio requirente y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas una vez que le sea comunicada la determinación por parte del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias realizará las gestiones para la transferencia de los recursos por el mencionado Fondo, debiendo comunicar las mismas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de poder controlar la posterior rendición de distribución por parte de los Municipios beneficiarios.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el procedimiento para la rendición de distribución por los Municipios ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y el Formulario para la respectiva notificación obrante en el Anexo III (IF-2020-28245947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Pablo Julio López, Ministro, **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

ANEXOS

ANEXO I IF-2020-28245911-GDEBASSTAYLMPCEITGP	c2760192e0d7120e7844824d48a545de5e9d509707276f122b722b3c56e3367b	Ver
ANEXO II IF- 2020-28245924-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	c7b30c252baf69285af8e79894140a4ef799701a599a82522dcc2b6cc9f6720d	Ver
Anexo III IF-2020-28245947-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	6f08573f5bd0e9c41986bf2688ed1857c289e0962b8f1ad53a8147efc34618de	Ver

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 720-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente 2436-29.440/18 por el cual se tramita la conformación del consorcio canalero para la presentación del proyecto hidráulico, realización, ejecución de la obra hidráulica, operación y mantenimiento de la obra de beneficio común denominada "Consortio Cuarteles XI y XII Fortín de Gainza", en el partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12257 faculta a la Autoridad del Agua a crear Consorcios para la realización, administración, conservación, mantenimiento y operación de obras hidráulicas de beneficio común o para la prestación de servicios hidráulicos;

Que a fs. 1, los interesados solicitan la formación de un consorcio canalero para la realización de la obra de beneficio común correspondiente al proyecto hidráulico de saneamiento rural, denominado Canal Terciario I, correspondiente a la zona de Santa Regina, en el partido de General Villegas;

Que a fs. 2 se acompaña la fotocopia del certificado de prefactibilidad hidráulica de la obra de canales terciarios, otorgado por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, en el marco del expediente 2406-1521/16;

Que de fs. 3 a 22 los interesados presentan Estudio de Factibilidad del Canal CT-I que contiene relevamiento topográfico, caracterización geológica y geomorfológica de la zona, diseño hidráulico, cómputo y presupuesto, en el marco del procedimiento de aprobación de la documentación técnica;

Que de fs. 26 a 47 se agregan los antecedentes catastrales de las parcelas que involucran al futuro consorcio;

Que a fs. 51/52 y 54/56 lucen las publicaciones pertinentes realizadas en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en los periódicos de circulación regional, según informa la Dirección Legal y Económica a fs.53 y no se ha registrado la oposición requerida por la Ley Nº 12257 para obstaculizar la conformación del Consorcio, según consta en Planilla de Registro obrante a fs. 57;

Que de acuerdo a la normativa vigente, a instancia de la División Gestión de Consorcio, con fecha 29 de noviembre de 2018 en la sede de la ciudad de General Villegas, se ha realizado la Asamblea Constitutiva del Consorcio, labrándose el Acta, cuya copia luce a fs. 58/59, designándose a las autoridades del mismo en ese acto; Que de fs. 96 a 100 se agregan poderes generales de administración y copia del Estatuto Constitutivo del Consorcio en formación, presentados en los términos del Anexo I de la Resolución ADA Nº106/17;

Que la Resolución ADA Nº 106/17 derogó la Resolución ADA Nº 5/04 y fijó un nuevo procedimiento de creación y funcionamiento de los consorcios en la provincia de Buenos Aires;

Que considerando que la modificación normativa mencionada produce efectos favorables a las partes interesadas y no lesiona derechos o intereses legítimos a terceros, el presente Consorcio deberá regirse dentro del marco de la Resolución ADA Nº 106/17, en virtud de lo normado por el artículo 111 del Decreto Ley Nº 7647 relativo a la retroactividad de los actos administrativos;

Que la División Gestión de Consorcios (fs. 101 y vuelta) analiza la documentación y verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales acreditados por el Consorcio a la ADA, propiciando su creación y entendiendo que debe proseguirse con las tramitaciones tendientes al dictado del acto administrativo pertinente;

Que la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (fs. 102 y vuelta) habiendo tomado conocimiento de lo informado, remite las actuaciones a efectos de proceder al dictado del acto resolutorio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 12257, Decreto Nº 266/02 y Resolución ADA Nº 106/17;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el Consorcio para la presentación del proyecto hidráulico, realización, ejecución de la obra hidráulica, operación y mantenimiento de la obra de beneficio común denominada "Consortio Cuarteles XI y XII Fortín de Gainza", en el partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la traza de la obra hidráulica a ejecutar, administrar y conservar por el Consorcio, abarcará las fracciones del Partido de General Villegas designadas catastralmente como: Circunscripción XI, Parcelas 1081aa, 1081bb; Circunscripción XII, Parcelas 1220e, 1220d, 1217c, 1217d, 1217a, 1217b; Circunscripción XIII, Parcelas 1303, 1304, 1305, 1306, 1307 y 1308.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las obras de beneficio común para los beneficiarios involucrados no han de integrar el Sistema Hidráulico Provincial.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Provincia no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución, mantenimiento y/o funcionamiento de las obras que oportunamente se autoricen.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras a autorizarse, por efecto de la administración, conservación, mantenimiento y operación de la obra o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco por accidentes u otros daños que los trabajos pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de los solicitantes los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el Consorcio deberá comunicar a la Autoridad del Agua y a la Dirección Provincial de Hidráulica, las fechas de iniciación y finalización de las tareas a realizar o ejecutar, a efectos de practicar las inspecciones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que será obligación del Consorcio permitir el ingreso del personal de la Autoridad del Agua y de la Dirección Provincial de Hidráulica al área de la obra consorciada, conforme lo normado en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 12257, con el objeto de dar cumplimiento con sus funciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar debidamente aclarado que el Consorcio creado por la presente deberá registrarse en la División Gestión de Consorcios, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Nº266/02 y asentarse en el Registro de Derechos, establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 12257.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, el SINBA y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 275-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 167/18 y sus modificatorias, lo actuado en el EX-2020-12026379-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo formulado ante este Organismo de Control, por los usuarios Miguel Ángel FERNÁNDEZ PASTOR, en carácter de propietario del inmueble sito en calle 52 entre 35 y 37, Nora Inés MARASCO, en su carácter de apoderada de Terrazas Cayastá SRL titular de dominio del inmueble sito en calle 40 y el Mar y Ezequiel PRESSA socio gerente de PRESSAC S.R.L., locataria del inmueble de la calle 40 y el Mar, todos del Balneario Reta, Partido de Tres Arroyos, contra la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA), a raíz del aumento sufrido en sus facturas por consumo de energía eléctrica correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, en las que aparece un ítem denominado "Res. As. Ext. 2/20" (orden 3/5);

Que los mencionados usuarios manifiestan que, habiendo consultado a la Cooperativa al respecto, el Jefe de facturación de la misma, le dio por explicación que "...debido a que la provincia de Buenos Aires había suspendido los incrementos de tarifa por 180 días, la Cooperativa se vio obligada a aumentar por vía indirecta el nivel de la tarifa y que ello lo habían hecho mediante una asamblea extraordinaria efectuada...";

Que, asimismo, adjuntan copia de facturas emitidas por la Cooperativa (orden 6/9) y del Acta de Asamblea de donde surge que la Concesionaria ha aprobado mediante la misma la aplicación de un concepto -al que denomina "unidad de inversión cooperativa capitalizable" (UNINCO)- en las facturas por consumo de energía eléctrica a los usuarios, concepto que comenzó a aplicar desde el mes de marzo de 2020 (orden 11);

Que de lo expresado en la mencionada Acta se desprende que tal concepto constituye un "...recurso financiero extraordinario ... modulable y con carácter transitorio, hasta tanto se reconozcan cuadros tarifarios que compensen los costos de la distribuidora...";

Que a través de la NO-2020-12309447-GDEBA-OCEBA, de fecha 10 de junio de 2020, fue comunicado a la Cooperativa que, conforme surge de la Ley 11769, la aprobación de las tarifas aplicables en la provincia de Buenos Aires, es una atribución exclusiva de la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el régimen y los procedimientos para el cálculo tarifario establecido en los contratos de concesión, reconociendo las mismas, a través del costo propio de distribución (VAD), recursos suficientes para la prestación del servicio conforme los términos establecidos en dicho contrato (orden 15);

Que asimismo, en la citada nota se señaló que en tal sentido, la Autoridad de Aplicación, a través de la Resolución MlySP N° 419/17, aprobó la revisión tarifaria integral y los cuadros tarifarios aplicables durante el periodo de 5 años, que permiten a los distribuidores provinciales y municipales, obtener el ingreso necesario para la prestación del servicio público de distribución, y que en el artículo 47 de la misma se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que por último, se le hizo saber a la Cooperativa que debía eliminar en las próximas facturas que emita a sus usuarios el mencionado concepto y reintegrar los importes percibidos, remitiendo al OCEBA copia de facturas que acrediten el cumplimiento de lo indicado;

Que atento a la falta de respuesta a la referida nota, a través del Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones, se remitió una nueva nota (NO-2020-15459148-GDEBA-GCCOCEBA) solicitando a la Cooperativa, a los efectos de verificar lo oportunamente ordenado, que remita dos (2) ejemplares de facturas correspondientes a usuarios de cada categoría tarifaria, por cada periodo de facturación perteneciente al lapso comprendido entre julio 2019 y julio 2020, informándose asimismo que la falta de repuesta sería considerada como incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, haciendo pasible a la Concesionaria de las sanciones previstas en el Subanexo D del Contrato de Concesión (orden 23);

Que la Gerencia de Control de Concesiones informó, en cuanto a la citada nota (NO-2020-15459148-GDEBA-GCCOCEBA), que ante el vencimiento del plazo estipulado en la misma, se comunicaron telefónicamente con personal de la Cooperativa, quien informó que "...CELTA cursó una nota de respuesta al OCEBA, que la remitió por correo electrónico, correo postal y a la Delegación Bahía Blanca...", solicitándosele que remita por correo electrónico copia de la misma (orden 25);

Que consecuentemente, en el orden 24 luce agregada la respuesta de la Cooperativa a la NO-2020-12309447-GDEBA-OCEBA, en la que manifiesta, entre otras consideraciones, que el concepto "UNINCO" no contradice la disposición de la Ley N° 11.769 ni la Resolución MlySP N° 419/17, y que la aplicación del mismo se resolvió a través de una Asamblea General Extraordinaria, respondiendo a las normas que rigen el derecho cooperativo;

Que asimismo, en la mencionada nota la Concesionaria sostiene que la Resolución MlySP N° 419/17 y su Artículo 47, "...

resulta notoriamente antijurídica, inconstitucional y de nulidad manifiesta, por lo cual la misma no puede ser fundamento de alguna resolución lógica que se precie de respetar la hermenéutica jurídica; circunstancia que increíblemente el OCEBA como organismo de control no parece valorar...”;

Que, en el orden 31, obra una nueva presentación efectuada por los usuarios, en la que acompañan copia de la nota de respuesta brindada por la Cooperativa con fecha 14 de septiembre de 2020, en donde se expresa, entre otras consideraciones, que “...el OCEBA...no tiene incumbencia alguna sobre lo referido al derecho cooperativo. En este sentido no desconocemos la función del OCEBA en lo relativo a la prestación del servicio eléctrico, pero sin posibilidad alguna de expedirse sobre cuestiones entre asociados que como lo expresáramos se rigen por el derecho cooperativo...”;

Que, señala que el concepto cooperativo denominado “UNINCO” (unidad de inversión cooperativa), aprobado por unanimidad por la Asamblea Extraordinaria de Delegados de fecha 28/02/20, cumple acabadamente con todas las disposiciones y formalidades impuestas por la Ley y el Estatuto y debe ser destinado al cumplimiento del objeto social, razón por la cual nunca puede ser un importe indebidamente percibido, como tampoco se configura en un aporte no exigible en el futuro, no configurando tarifa aunque sí la tarifa puede ser la medida que determine su cuantía;

Que además, en la respuesta brindada a los usuarios se expresa que “...las nuevas autoridades del INAES por Resolución N° 582/2020 dejó sin efecto la Resolución N° 3442/2018 la cual prohibía incorporar en las facturas de energía eléctrica estos conceptos...Este nuevo hecho y dado la jerarquía de quien lo dispuso (autoridad de aplicación de las Cooperativas), deja sin fundamento y muestra la inconsistencia del Art. 47 de la Resolución MlySP N° 419/17 y revive la Resoluciones del OCEBA que establecieron que los aportes de capital no conforman un concepto ajeno y pueden ser incluidos en el facturado...”;

Que, atento el estado de las actuaciones y llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios (orden 32), señaló que teniendo en cuenta que la ley 11.769 reconoce especialmente entre los distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad a las entidades Cooperativas -artículo 20 de la ley citada-, no existen dudas que por su calidad de distribuidor de energía eléctrica, éstas se rigen por lo dispuesto en la referida Ley, por su reglamentación y las normas particulares que a tal efecto dicten la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control en el marco de sus respectivas competencias (Conf. artículo 25 de la ley citada);

Que como prestadora de un servicio público queda sometida a las obligaciones, formalidades y requisitos que la citada Ley prevé para llevar adelante dicho cometido, sin perjuicio que en el marco de la ley 20.337 y de acuerdo a su propio estatuto social posea herramientas institucionales para regular la relación con sus asociados y la mejor manera de llevar adelante el cumplimiento de su objeto social;

Que, en vista del alcance de lo antes dispuesto, cabe aclarar que aquí no se trata de analizar la legitimidad que posee la Cooperativa para la creación y percepción del concepto denominado “UNINCO”, sino que lo que se plantea en autos está vinculado con la inclusión de dicho concepto en la facturación del servicio eléctrico que presta en el Área concedida;

Que, no se discute si la Cooperativa se encuentra facultada para la creación del concepto en cuestión, sino la forma elegida para la inclusión y percepción del mismo, estableciendo la Ley 11769, su decreto reglamentario y las resoluciones de la Autoridad de Aplicación y del Organismo de Control, la vía o modalidad que debe observarse para ello y a la cual deben sujetarse los Concesionarios;

Que, en otras palabras, la situación ventilada en estos actuados no es una cuestión de derecho cooperativo, sino de una vinculada a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, configurada por la incorporación en la factura del mismo de un concepto adicional destinado a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin cumplir con la normativa regulatoria vigente;

Que, la misma reviste trascendencia por impactar en el microsistema jurídico de orden público, de carácter constitucional, legal y reglamentario que tutela el derecho de los usuarios, y que a través de su integración normativa, impuesta por el artículo 3 de la Ley 24240, conforma un verdadero Ordenamiento y/o Estatuto, el cual, por imperatividad específica se impone en toda relación de consumo (ver Dante Rusconi, “Manual de Derecho del Consumidor”, páginas 129/131 y Ricardo Lorenzetti, “Consumidores”, Página 47), quedando tutelada, a través del sistema protectorio imperante que le otorga autonomía normativa y repele la incorporación de todo concepto ajeno o adicional a tal relación jurídica, sin observar los preceptos legales establecidos al respecto;

Que, cabe señalar que la factura eléctrica configura un instrumento para otorgar operatividad al derecho de los usuarios, en cuanto a que la misma los provee de información adecuada y veraz (Artículos 42 C.N., 38 CPBA, 4 Ley 24240 y 67 inciso f) Ley 11769) no solamente sobre su modalidad de consumo, sino también sobre otros contenidos relativos a derechos y obligaciones relacionados con el servicio público de electricidad y el consumo en general, que indudablemente forman parte integrante de la facturación;

Que el derecho a una información adecuada y veraz, que protege la relación de consumo entre usuario y proveedor, de raigambre constitucional y de orden público, se manifiesta en primer lugar en el sector de los servicios públicos, a través de la facturación periódica al usuario, con los contenidos inherentes al mismo, exigiendo el derecho consumerista que no se agreguen elementos extraños que puedan distorsionar la lectura de la factura emitida, como así también que no se someta al usuario a sufrir vicisitudes con el agregado de ítems que varían el costo final a pagar;

Que, por tal motivo, para la incorporación en las facturas que emiten las Distribuidoras por la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de conceptos ajenos y de conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados a tal servicio, debe estarse, especialmente, a lo prescripto por el artículo 78 de la Ley 11769 y por el artículo 47 de la Resolución MlySP N° 419/17;

Que el citado Artículo 78 de la Ley N° 11769, luego de hacer referencia, entre otros, al contenido de las facturas a usuarios por la prestación del servicio público, en el párrafo tercero alude al procedimiento a contemplar para la incorporación de conceptos ajenos estableciendo que: “...Podrán incluirse en las facturas conceptos ajenos a la prestación del servicio público, cuando tal procedimiento hubiera sido expresa e individualmente autorizado por el usuario y aprobado por el organismo de control y siempre que se permita el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del suministro eléctrico...”

Que por su parte, el Art. 47 de la Resolución MlySP N° 419/17 prescribe que: “...los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) ...”;

Que, asimismo, cabe señalar que oportunamente OCEBA, a través de la Circular N° 10/2017, comunicó a los distribuidores de energía eléctrica con concesión municipal, que debían eliminar de sus facturas por consumo de energía eléctrica el concepto "Cuota Capital" (o el mismo concepto con otra denominación), dada la prohibición expresa de su inclusión establecida por la Resolución MlySP N° 419/17, salvo aprobación previa del Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, OCEBA dictó la Resolución N° 167/18 (y sus modificatorias Resolución OCEBA N° 190/18, RESFC-2019-217-GDEBA-OCEBA y RESOC-2019-24-GDEBA-OCEBA) y que estableció, en su Artículo 1°, que las facturas emitidas por los distribuidores provinciales y municipales, "sólo deberán contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica", ordenando a su vez, en su Artículo 2°, que no podrán ser incluidos, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, ningún concepto ajeno al servicio eléctrico ni adicional al mismo, sin previa autorización de OCEBA con excepción del Alumbrado Público;

Que, en dicha inteligencia, la citada Resolución dejó sin efecto todas las autorizaciones conferidas hasta la fecha por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (Artículo 3°), así como también determinó, atento lo contemplado por ella y bajo el mismo razonamiento, dejar sin efecto la Circular OCEBA N° 10/17 (Artículo 5°);

Que además, a través de la Circular OCEBA 10/2018 se ratificó, como principio general, que "la factura eléctrica debe garantizar al usuario pagar por lo que ha consumido, adicionándosele, solamente, los tributos propios del sector eléctrico, los propios del consumo, y lo dispuesto por la Ley N° 10.740 con relación al alumbrado público";

Que consecuentemente y de acuerdo al marco normativo imperante, las facturas que emitan los Distribuidores, sólo pueden contener conceptos tarifarios vinculados a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica (conf. Art. 1° de la Resolución OCEBA N° 167/18) y la inclusión de cualquier concepto adicional destinado a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica (conf. Resolución MlySP N° 419/17) requiere de la aprobación de este Organismo de Control; Resolución esta última que, a pesar de la consideración vertida por la Cooperativa en cuanto a que es antijurídica, inconstitucional y de nulidad manifiesta, se encuentra vigente, no constando a este Organismo de Control, planteos que esa Distribuidora hubiese efectuado al respecto;

Que sentado ello, se advierte que el concepto "UNINCO" aprobado por CELTA, conforme surge de las consideraciones vertidas en la Asamblea en cuanto a su origen y destino, configura un concepto adicional destinado a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica cuya incorporación requiere, conforme lo dispuesto por la normativa citada precedentemente, la aprobación de OCEBA, recaudo éste último que no se cumplimentó;

Que, al respecto cabe mencionar que no basta con una decisión de la Asamblea de la Cooperativa para incluir en las facturas del servicio público un concepto adicional, sino que es requisito ineludible para ello, dar cumplimiento a las previsiones contempladas en la normativa referenciada;

Que, en autos, CELTA, incorporó el concepto en cuestión per se, sin atenerse a lo prescripto por el referido marco normativo correspondiendo, por ello, su eliminación de las facturas que emite por prestación del servicio eléctrico y su devolución a los usuarios;

Que a mayor abundamiento, se destaca que en lo atinente a conceptos ajenos (cuota capital - hoy adicional- y otros), la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires ya ha dejado clara su postura contraria a su incorporación en la facturación sin la autorización del Organismo de Control, basándose en la primacía del ordenamiento regulatorio y consumeril por sobre el régimen cooperativo y privado (doctr. causa C. 91.576, "López", sent. de 26-III-2014, Causa A. 74.723, "Nosei Mario Alberto c/ Usina Popular Coop. de Necochea Sebastián de María s/Amparo" sent. de 06-XI-2019, entre otras);

Que, en conclusión, y tal como surge de la normativa referenciada la incorporación en las facturas de conceptos adicionales a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica resulta de interpretación restrictiva y está sujeta, por parte del Distribuidor, al cumplimiento de los recaudos establecidos al respecto; lo cual no fue tenido en cuenta por la Cooperativa;

Que con relación a la resolución dictada por el INAES, estimó que lo que sostuvo esa entidad para dictar la Resolución N° 582/20 es, sí es función de la misma ingresar a la regulación de las formas de facturación de las instituciones inscriptas en sus registros expresando -al respecto y más allá de las consideraciones expuestas- que en su calidad de autoridad de aplicación del régimen legal de las cooperativas, le corresponde velar por el cumplimiento de las normas a las que éstas se encuentran sujetas, las que de ninguna manera alcanzan a considerar materias propias de otras Autoridades de Aplicación, tanto de regulación de la prestación del servicio de suministro eléctrico como de defensa de usuarios y consumidores;

Que congruente con ello, dejó sin efecto la Resolución RESFC-2018-3442-APN-DI#INAES a través de la cual, mediante el artículo 1°, había dispuesto que "Las cooperativas prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica deben facturar tal servicio de forma autónoma e independiente de otros conceptos ajenos";

Que en otras palabras, reconoció un exceso de competencia en su dictado, a la vez que consideró dicha cuestión como materia propia de otras Autoridades de regulación de la prestación de servicio público, tal es el caso de OCEBA, conforme las atribuciones conferidas por la Ley 11769 y, en este caso en particular, por el art. 47 de la Resolución MlySP N° 419/17;

Que en virtud de lo expuesto, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, conforme lo instruido oportunamente, y en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de estos últimos en cuanto a la incorporación indebida de un concepto adicional en sus facturas por consumo de energía eléctrica, corresponde ordenar a la Cooperativa que elimine el mencionado concepto en las facturas que emita a sus usuarios, reintegre a los mismos los importes percibidos en tal concepto a través de la factura, con más el interés y la penalidad, previstos en el Artículo 4 inciso j) del Subanexo E del Contrato de Concesión y remita copia de las facturas que acrediten su cumplimiento;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

DE TRES ARROYOS (CELTA), atento no haberse ajustado al procedimiento estatuido por la normativa regulatoria vigente, que elimine el concepto denominado "unidad de inversión cooperativa capitalizable" (UNINCO) en las facturas por consumo de energía eléctrica que emita a sus usuarios, que reintegre a los mismos los importes percibidos por tal concepto a través de la factura con más el interés y la penalidad, previstos en el Artículo 4 inciso j) del Subanexo E del Contrato de Concesión y remita a este Organismo de Control, en un plazo no mayor de diez (10) días, copia de las facturas que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA), a Miguel Ángel FERNÁNDEZ PASTOR, a Nora Inés MARASCO y a Ezequiel PRESSA. Comunicar a la Municipalidad de Tres Arroyos. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 276-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2019-43162832-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamentos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Un millón ciento ochenta y tres mil, ciento diecisiete con 49/100 (\$1.183.117,49.-)...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó "... En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A) a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL, CIENTO DIECISIETE CON 49/100(\$ 1.183.117,49)...", y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamentos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al periodo diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos un millón ciento ochenta y tres mil ciento diecisiete con 49/100 (\$1.183.117,49);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A), por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el período comprendido entre los meses de diciembre 2018 a mayo 2019, el cual asciende a la suma de Pesos un millón ciento ochenta y tres mil ciento diecisiete con 49/100 (\$ 1.183.117,49) conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A), en el plazo de diez (10) días, acreditar el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el Artículo Primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A). Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 277-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2019-43162915-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1° de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Treinta y siete mil ciento cuarenta y uno con 72/100 (\$37.141,72.-)...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A.. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1° Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 72/100 (\$37.141,72)...", y remite las presentes actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que

podiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión;
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al periodo de diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos Treinta y siete mil ciento cuarenta y uno con 72/100 (\$37.141,72.-);
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A) por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete mil ciento cuarenta y uno con 72/100 (\$ 37.141,72.-) conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A), en el plazo de diez (10) días, acreditar el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el Artículo Primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A). Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 278-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2019-43163001-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 69/100.- (\$ 327.677,69.-) ...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 327.677,69)...",y remite las presentes actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial

establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones; Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias; Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas “directamente”, como “un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas”; Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión; Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al periodo diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 69/100.- (\$ 327.677,69.-); Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A) por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, el cual asciende a la suma de Pesos trescientos veintisiete mil seiscientos setenta y siete con 69/100.- (\$ 327.677,69.-) conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A), en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el Artículo Primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A). Pasar a la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar. ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 279-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-616/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico, ocurrido en el ámbito de las sucursales San Clemente, Mar del Tuyú, Las Toninas, Santa Teresita, Costa del Este, Santa Clara y Mar del Plata de su área de concesión, entre los días 5 y 6 de septiembre de 2016 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: “...durante la noche del Lunes 5 y hasta las últimas horas del día Martes 6 de Septiembre de 2016, diferentes localidades de nuestra área de concesión sufrieron interrupciones del servicio eléctrico a consecuencia de un severo temporal de lluvia y vientos...” (f. 2);

Que como prueba documental acompañó: nota de presentación (f. 2), planillas de corte (fs. 3/4/5);

Que el Área de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones solicitó a EDEA S.A. “... complementar la citada presentación con información del Servicio Meteorológico Nacional u otro ente oficial avalado por el mismo sobre velocidades máximas del viento registradas durante el mismo, detalle de los códigos de las contingencias involucradas en el evento tal como fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio, así como cualquier otro instrumento probatorio respecto de la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública...” (f. 8);

Que atento a ello, señala que “... se ha superado ampliamente el plazo otorgado, no constando que la misma haya sido aportada...” (f. 9);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios sostuvo que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad (f. 10);

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo

cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora, no dio respuesta a la solicitud de información requerida por la Gerencia de Control de Concesiones, ni acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las reglas del buen arte, como tampoco acreditó la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos..." (Delgado, Juan Gregorio y otra c/Dirección de la Energía de Buenos Aires s/Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido que "...Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible...", considerándose también que: "...Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües..." (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que concluye la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de las sucursales Chascomús, Dolores, General Lavalle, San Clemente, Santa Teresita, Santa Clara del Mar, Las Toninas, Mar del Plata y Miramar entre los días 5 y 6 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 280-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1100/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia de una importante tormenta el día 8 de abril de 2017 con vientos y lluvia intensa en la zona de Mar del Plata y zonas aledañas, y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...en horas de la mañana del sábado 8 de abril de 2017 se inició sobre la ciudad de Mar del Plata y zonas aledañas una importante tormenta... acumulándose al momento más de 130 mm de lluvias (90 mm en las primeras 6 horas)..." (f. 2);

Que asimismo agregó que: "...al domingo 9 de abril se contabilizaban 100 evacuados debido a que se encontraban anegadas e inundadas distintas zonas de la ciudad. El municipio decretó la suspensión de clases para el día de hoy en escuelas y universidades...";

Que como prueba documental, dicha Distribuidora agregó: nota de presentación (f. 2/3) y ampliatoria (f. 8), planilla con el listado de interrupciones con sus correspondientes códigos de contingencia de los casos invocados, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (fs. 9/14), informe del Servicio Meteorológico Nacional de la estación Mar del Plata Aero, en el que se destacan las velocidades del viento con ráfagas de 57 km/h (fs.15/16);

Que la Gerencia de Control de Concesiones, realizó un informe en el cual y entre otras consideraciones, detalla la documentación aportada por la Distribuidora señalando que la misma “no permite tener por acreditados los extremos necesarios para constituir un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor”;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios sostuvo que: el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad (f. 20);

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora, no acreditó con el informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional (fs.15/16), que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 2469/78, que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: “...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento” (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que “...las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos...” (Delgado, Juan Gregorio y otra c/Dirección de la Energía de Buenos Aires s/Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido que “...Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible...”, considerándose también que: “...Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües...” (Bori Manuel c/Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/Daños y perjuicios);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme Artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por Artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), respecto de la interrupción del servicio de energía eléctrica acaecida en su ámbito de concesión los días 8, 9 y 10 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1010

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 61-DGAMDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-28350127-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/20, tendiente a la adquisición de materiales de construcción a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicita la adquisición referida en el exordio, a fin de brindar soluciones habitacionales en los casos comprometidos por este Ministerio en las localidades de Presidente Perón (Guernica) y La Plata (Los Hornos).

Que asimismo, manifiesta dicha Dirección que es imperiosamente necesario contar con estos materiales para la finalización de obras en curso, atentos a la vulnerabilidad que presentan los casos en los que el Ministerio asiste;

Que a su vez, en número de orden 4 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28670712-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos cinco millones noventa y nueve mil seiscientos sesenta con noventa centavos (\$5.099.660,90);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de diciembre de 2020 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-28670712-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/20, tendiente a la adquisición de materiales de construcción a pedido de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega inmediata a partir del perfeccionamiento del contrato, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 190 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 2 - 0 - EMERGENCIA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones noventa y nueve mil seiscientos sesenta con noventa centavos (\$5.099.660,90), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2020-28670712-
GDEBADCYCMDGCP

a0a0625ff81ad13a1023dda9486e9432c5d3ef7e8e3dfed81f499420a94285d1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1304-CUCAIBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13730121-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestionó y aprobó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-87/20, tendiente a contratar la provisión de especialidades medicinales por genérico, incluidas en el Manual Farmacéutico Kairos, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2020-760-GDEBA-CUCAIBA, vinculada en orden 91, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-87/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0069-LPU20 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con la firma DNM Farma S.A., CUIT 30-71013847-4, para la provisión de especialidades medicinales por genérico con un descuento de 51,09% sobre los valores del Manual Farmacéutico Kairos, por un monto total de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, librándose a tal efecto la Orden de Compra N° 402-0984-OC20;

Que el Artículo 26 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Resol-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, que formó parte del pliego que rigió la contratación, contempla la posibilidad de ampliar el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que en orden 106 la Farmacéutica Karina Rosana Bravo, Directora Técnica de la Farmacia Central de CUCAIBA, solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en la mencionada orden de compra por los motivos allí expuestos; Que en orden 112 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 180 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos";

Que en orden 113 obra la solicitud de ampliación N° 402-0151-AMP20;

Que este "Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires" (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados y de las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402- 0984-OC20, librada a favor de la firma DNM Farma S.A., CUIT 30-71013847-4, para la provisión de especialidades medicinales por genérico con un descuento de 51,09% sobre los valores del Manual Farmacéutico Kairos, por un monto total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00), con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E- GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total a reapropiar Ejercicio 2021: pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DNM Farma S.A., por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

DISPOSICIÓN N° 1715-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO El presente expediente electrónico N° EX-2020-21804984-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de QUIMICA CLINICA Y QUIMICA TURBIDIMETRICA a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta el 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 486.222 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 7.341.240,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 02/2021 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$7.341.240,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 1732-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO: El presente expediente electrónico N° EX-2020-22199309-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Botellas de Hemocultivo a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta el 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 486487 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes Bioq. ABERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$1.942.500,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 04/2021 que estará enmarcada

en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$1.942.500,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1733-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO El presente expediente electrónico N° EX-2020-24166989-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de GASES EN SANGRE IONES a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta el 31/12/2021 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 486.299 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes Bioq. ABERERER Jorgelina, Bioq. ESPOSITO Natalia, Bioq. CUPO Jorge, Bioq. LUDOVICO José María y Bioq. ZACCARA Bernardo, Quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en \$ 1.863.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b y f) del Anexo I del Decreto 59-GPBA-19 conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 03/2021 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de \$ 1.863.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 926-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

EX-2020-23621202-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 29/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Clínica médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de Ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos once con 40/100 (\$ 898.411,40) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 29/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el de Clínica médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias

por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Martínez Ma. Laura legajo n° 331060.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposicion Nro. 923/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 927-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

EX-2020-23620943-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 28/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Cirugía, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 649.453,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N°59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 28/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el servicio de Cirugía, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Martínez Ma. Laura legajo n°331060.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposicion Nro. 922/2020.

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 928-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

EX-2020-23645688-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 27/2020 para la Contratación del servicio de Dosimetría recambio y lectura mensual, período de consumo : del 01/01/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de Ciento quince mil doscientos con 00/100 (\$115.200,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener la cobertura del servicio Dosimetría destinado al personal técnico de Diagnóstico por imágenes, de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y

Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 27/2020 correspondiente a la Contratación del servicio de Dosimetría recambio y lectura mensual, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a ampliación por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Ostetag Carlos legajo n° 326312.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposición Nro. 921/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 929-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

EX-2020-23644787-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 26/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento de Autoclave, servicio de Esterilización; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$1.032.372,00 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento de los equipos que funcionan en los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 26/2020 correspondiente para la contratación del servicio de Mantenimiento de Autoclave, servicio de Esterilización, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147, Lizarraga María Nilda legajo n° 906448, Pachado Cristian legajo n° 904573.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 3. Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE.

Disposicion Nro. 920/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 471-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-25936236-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación

Privada N° 22/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 (\$7.365.969,00).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 472-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-25936431-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRESCOS) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 21/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRESCOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$4.651.764,00).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras . Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 473-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-25936562-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERUDRAS) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (FRUTAS Y VERDURAS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$8.679.350,00).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras . Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 474-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-25993937-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNE PICADA) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2020 encuadrado en la previsiones del del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNE PICADA), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 (\$7.888.800,00).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 475-HICDCMSALGP-2020

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Expediente N° EX2020-25876294-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2020 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS) para el período que abarca del 01/01/2021 al 30/06/2021, con opción a ampliar por el mismo período y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED, LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SECOS), con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 1, Parcial 1 por un total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 (\$10.129.840,00).-

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 711-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-24638760-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2020, tendiente a la adquisición de Insumos para hemoterapia, 1° semestre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de hemoterapia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$1.603.189,66) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Troncoso Juan, Sra. Silva Romina, Sra. Noguez Valeria.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1139-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el Ex-2020-26044985-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27/2021, tendiente a contratar la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Departamento de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/12/2020 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ciento Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$ 2.103.284,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/12/2020 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de

Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director

DISPOSICIÓN N° 1140-HZGAMVMMSALGP-2020

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-26044956-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el IDpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/2021, tendiente a contratar la adquisición de Artículos Varios, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefe del Departamento de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 17/12/2020 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Noventa y Dos con Treinta centavos (\$ 1.432.092,30) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2021 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Insumos Varios con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 17/12/2020 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director

DISPOSICIÓN N° 176-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO, que por EX-2020-25148796-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la Contratación de un Servicio de Recolección, Tratamiento y Transporte de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento, por la modalidad de Licitación Privada n° 08/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.
Que por solicitud n° 488.306 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de Licitación Privada;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 08/2021 - EX-2020-25148796-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la Contratación de un Servicio de Recolección, Tratamiento y Transporte de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento, por un periodo de doce (12) meses (enero- diciembre /2021), por un importe estimado de pesos: Tres millones seiscientos sesenta y seis mil (\$3.666.000), con opción a la prórroga de igual término según lo establecido en el Art 7º Inciso F del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 3, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 2748-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25195983-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de HEMOTERAPIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (PANEL ID, TARJETAS ID, TUBOS DESC., BOLSAS PUNTAS Y PARA TRANSFERENCIAS, SOLUC. BROMELINA, SOLUC. DE LISS, FILTROS, PAPAÍNA, ETC), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.237.534,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (PANEL ID, TARJETAS ID, TUBOS DESC., BOLSAS PUNTAS Y PARA TRANSFERENCIAS, SOLUC. BROMELINA, SOLUC. DE LISS, FILTROS, PAPAÍNA, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de DICIEMBRE de 2020 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la

ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$518.000,00). Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$2.436.640,00). Inciso 2 PPr. 5 PPa 2; por (\$282.894,00). Total (\$ 3.237.534,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACION: Dra. Ninomiya Mariel.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 2956-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24911455-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, tendiente a contratar la provisión de DISPOSITIVOS PARA SENSIBILIDAD Y TIPIFICACION DE GERMENES para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.068.500,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DISPOSITIVOS PARA SENSIBILIDAD Y TIPIFICACION DE GERMENES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$7.068.500,00) Total (\$7.068.500,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 1030-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLÁS, BUENOS AIRES

Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO El EXPTE. N° 2020-23715319-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 142/2020, solicitud: 483879, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que I Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios";

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnica Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.640.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente;

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1RO: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2DO: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1.

ARTÍCULO 3TO: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOGRAMAS CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4TO: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras)Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras)Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5TO: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director.

DISPOSICIÓN N° 1031-HZGASFMSALGP-2020

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

VISTO El EXPTE. N° 2020-23718201-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 145/2020, solicitud: 483882, tendiente a contratar la adquisición de

DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicio de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnica Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.964.400,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: 2-5-1.

ARTÍCULO 3ro: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLINICA CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN PRESTAMO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación:

Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
3. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100
2. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500
3. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director

DISPOSICIÓN N° 1963-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84/2020 donde se pretende la contratación de SOLUCION DEXTROSADA Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$10.527.400-) conforme surge del Sipach NRO 489430 Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 84/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18/12/2020 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1964-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 83/2020 donde se pretende la contratación de FORMULA ENTERAL, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$11.771.880-) conforme surge del Sipach NRO 489445

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 83/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18/12/2020 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 1977-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el FARMACIA solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$8.024.400) conforme surge del Sipach NRO 489444.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 81/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 81/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 1978-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES ESPECIFICOS NEUROCIURUGIA, solicitado por NEUROCIURUGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, NEUROCIURUGIA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$7.615.000) conforme surge del Sipach NRO 488020.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1980-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 86/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE VIA AEREA, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DIEZ (\$9.411.010) conforme surge del Sipach NRO 490446.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 86/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 86/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 12:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN Nº 1981-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 87/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ENDOCRINOLOGIA I CONEQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$9.150.000) conforme surge del Sipach NRO 486586.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

**GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 87/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 87/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 1982-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Noviembre de 2020

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 88/2020 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SEROLOGIA CONEQUIPAMIENTO, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$11.731.600) conforme surge del Sipach NRO 486648.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 88/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 88/2020 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2020 a las 16:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

DISPOSICIÓN N° 203-HZELFMSALGP-2020

OLAVARRIA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente N° EX-2020-9307817-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarría gestiona el Licitación Privada N° 15/2020, tendiente a la provisión de una fuente de cobalto 60 compatible con EQUIPO DE TELECOBALTOTERAPIA, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B para el Servicio de Radioterapia, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado al Licitación Privada N° 15/2020 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 (reglamentario de dicha Ley).

Que el Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 711/16 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs. As. y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante

Que la Comisión Asesora de la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000.-) y que el Dto. Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 inc. C) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72);.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA
LUCIANO FORTABAT,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2020 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 (reglamentario de dicha Ley).

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto; sumando la totalidad de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000.-)

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente deberá ser imputado a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 Ja0. Ent. 0 Cat. Prg. 017 SUB 003 ACT 1 FI: 3 FU: 10 F: 11 inciso Ppr 4 Ppa 3 Psp 3 por un monto de pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000.-)

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del Ministerio de Salud. Cumplido Archivar.

Silvina Soledad Rosende, Directora

DISPOSICIÓN N° 204-HZELFMSALGP-2020

OLAVARRIA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Diciembre de 2020

VISTO El Expediente N° EX-2020-17371257-GDEBA-HZELFMSALGP por el cual el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarría gestiona la Licitación Privada N° 16/2020, tendiente al servicio de Puesta en Marcha y Mantenimiento Integral de EQUIPO DE TELECOBALTOTERAPIA, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B para el Servicio de Radioterapia, y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado al Licitación Privada N° 16/2020 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 (reglamentario de dicha Ley).

Que el Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 711/16 de la Contaduría General de la Pcia. de Bs. As. y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante

Que la Comisión Asesora de la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.200.000.-) y que el Dto. Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 inc. C) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72);.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA
LUCIANO FORTABAT,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2020 encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto 59/2019 (reglamentario de dicha Ley).

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del

suscripto; sumando la totalidad de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000-)

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente deberá ser imputado a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 Ja0. Ent. 0 Cat. Prg. 017 SUB 003 ACT 1 FI: 3 FU: 10 F: 11 inciso Ppr 3 Ppa 3 Psp 3 por un monto de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000-)

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del Ministerio de Salud. Cumplido Archivar.

Silvina Soledad Rosende, Directora

DISPOSICIÓN N° 2947-HIGDJPMASALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO: el Expediente EX 2020-24896719-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 32/20 Nro. de Solicitud: 487786 tendiendo a contratar la ADQ. DE INSUMOS RADIOLOGICOS - 1º SEMESTRE 2021, Periodo de consumo 01/01/2021 - 30/06/2021, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de RAYOS ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$7.080.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir INSUMOS RADIOLOGICOS - 1º SEMESTRE 2021

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.

GRAL. DR. JOSÉ PENNA

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 32/20 el cual se llevara a cabo el día 21/12/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE INSUMOS RADIOLOGICOS - 1º SEMESTRE 2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 1382-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO que EX-2020-25107307-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2-2021 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para uso del servicio de MANTENIMIENTO de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-DICIEMBRE DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.247.600,00).- conforme surge del SIPACH N° 487847;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y

aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, ARTÍCULO N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

María Josefina Saintout, Directora.

DISPOSICIÓN N° 1397-HZGASRMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

VISTO que EX-2020-24611579-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3-2021 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS para uso del servicio de FARMACIA de este Hospital por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2021;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra;

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$5.226.950,00).- conforme surge del SIPACH N° 485983;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Maria Josefina Saintout, Directora.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional N° 9/2020 [CU-042/20]

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N° LPN 09/2020 [CU-047/20]

Obra: Edificio de Investigaciones y Transferencia - Etapa II-IIFP - Grupo Bosque Este (UNLP), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$101.721.067,00 (valores a mes de junio 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/01/2021 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/01/2021 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

Email: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/6 y 7 N° 575, Piso 1° (CP 1900), La Plata, Buenos Aires. Vía web: <https://streaming.unlp.edu.ar/>

Principales requisitos calificadorios:

- Capacidad Requerida: \$101.721.067,00

- Acreditar Superficie Construida: 2.690,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 10/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación Área Mantenimiento - Automotores" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 60 entre 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100. (\$7.598.652,00).

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" -a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100. (\$7.500,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

nov. 30 v. dic. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 63/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente sobre Río Samborombón, Camino: R.P. N° 16, Tramo: R.P. N° 6 - R.P. N° 215, en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$47.076.387,28.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-25532026-GDEBA-DVMIYSPGP.

dic. 9 v. dic. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Hipoclorito de Sodio para Todas las Regiones de la Concesión"

Consulta de Pliegos: Desde el 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. Acceso a Pliegos: Desde 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto Oficial: \$317.641.763,00 + I.V.A.

Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 22 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs.

Acto de apertura de las Ofertas: El día 22 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar
dic. 10 v. dic. 14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0184-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Locación de Un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La apertura de las Ofertas se realizará el día 21 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto Estimado: \$13.893.811,20.

Expte. 3003-1646/20.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Centro de Formación Profesional N° 401 de Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 28 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2020, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.556.612,23 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Doce con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1650/20 - Expediente N° 4084-5161/20.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona C".

Fecha y Hora de Apertura: 13 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$150.109,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Nueve).

Presupuesto Oficial: \$150.108.462,07 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Siete Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia.

de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 942-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona B"-

Fecha y Hora de Apertura: 12 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$150.112,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ciento Doce).

Presupuesto Oficial: \$150.111.871,79 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Once Mil Ochocientos Setenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 939-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona A".

Fecha y Hora de Apertura: 11 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$149.886,00 (Pesos Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Presupuesto Oficial: \$149.885.224,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con Veinte Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 940-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Zona D".

Fecha y Hora de Apertura: 14 de enero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$149.886,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis).

Presupuesto Oficial: \$149.885.224,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticuatro con Veinte Centavos).

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 941-S-2020.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Pinturas y Materiales de Pinturería para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo".

Presupuesto Oficial: \$22.200.127,73.- (Pesos Veintidós Millones Doscientos Mil Ciento Veintisiete con 73/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 23/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 78/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Indumentaria para Personal de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano".

Presupuesto Oficial: \$21.627.950,00.- (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 23/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 28/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 11/12/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Arroyos "San Francisco" y "Las Piedras".

Presupuesto Oficial: \$153.009.286,03.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 03/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 22/12/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 28/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.530.092,86 (Pesos Un Millón Quinientos Treinta Mil Noventa y Dos con 86/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 22 de diciembre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 11/12/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Ejecución Nueva Cubierta y Remodelación Interior Escuela N° 17 - Etapa II. Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$6.239.000,00.

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 30 de diciembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 23 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 29 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos (\$6.239,00).

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Nueva Cubierta Galpon Ferrocarril Anexo EDI.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$6.726.000,00.

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de Ofertas: El día 30 de diciembre de 2020, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las doce horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 23 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Venta del Pliego: Desde el día 14 hasta el día 29 de diciembre de 2020 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del Pliego: Seis Mil Setecientos Veintiséis Pesos (\$6.726,00).

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Remodelación Quirófano - Hospital Mpal. Dr. Pedro M. Romanazzi"

Presupuesto Estimado de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$ 6.417.168,00).

Plazo de Ejecución de Obra: Se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta (\$19.250), pudiendo adquirirse en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle Nro. 150 hasta las 10:00 hs. del día 29 de diciembre de 2020.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

Expediente Nro. 4022-10.948/2020.

dic. 11 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Uso y Explotación de Confitería de la Laguna Sauce Grande. Partido de Monte Hermoso.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. M. Fossatty N° 250. A partir del día 16 de diciembre de 2020.-

Valor del Pliego: \$8.500,00

Apertura de los Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

Expte. "M"-1436/20.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 19/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Provision de Doce Mil (12.000tn) Toneladas de Material Asfáltico en Caliente y Ciento Veinte Mil (120.000lts) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga.

Presupuesto Oficial: \$115.560.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Sesenta Mil Con 00/100).

Valor del Pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 26 de enero del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0036416/20.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación y Mantenimiento Integral de la Terminal de Micro Ómnibus de la ciudad de Dolores, por un plazo de 5 años".

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 7 de enero de 2021.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-).

Recepcion de Propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día hasta el día 8 de enero de 2021, a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-79.676.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en el Barrio José Hernández", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$44.509.948,67 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 67/100).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de Apertura: 06/01/2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Direccion General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs. del día 12/01/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre 2020 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1152025/2020.

dic. 11 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2020

Rectificación

POR 2 DÍAS - Donde dice: Fecha de Apertura: 06/01/2021
Debe decir: Fecha de Apertura: 12/01/2021
Expediente N° 4061-1152025/2020.

dic. 11 v. dic. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.163

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Servicio de Gestión Comercial, Operativa y Control de las Acciones de Beneficios y Promociones del Banco.
Fecha de Apertura: 28/12/2020 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$4.795.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 17/12/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 23/12/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La Apertura se realizará en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.731.

dic. 11 v. dic. 14

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Servicio de Mantenimiento de los Servicios en las Redes de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales - La Plata y Bahía Blanca"
Consulta de Pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.
En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a Pliegos: Desde 14 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto Oficial: \$1.500.000.000,00+ I.V.A.
Presentación de las Ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.
Acto de Apertura de las Ofertas: El día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

dic. 11 v. dic. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/2020

Proceso de Compra PBAC N° 371-0289-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 34/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-350-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2020-27859899-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0289-CDI20, el servicio de Alquiler Mensual de Depósito, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el Pliego de Condiciones Particulares.
Monto Presupuesto Estimado en Pesos Veinte Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$20.999.550,00).
Valor del Pliego: Sin Costo.
Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 17 de diciembre de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 17 de diciembre de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/2020

Proceso de Compra PBAC N° 371-0288-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 35/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2020-61-GDEBA-DGAMDCGP- Expte. EX-2020-28350127-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0288-CDI20, Adquisición de materiales de construcción, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 90/100 (\$5.099.660,90).-

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la presentación de las Propuestas: Día 17 de diciembre de 2020 - Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 17 de diciembre de 2020 - Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0187-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 23 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$10.579.747,20.
Expte. 3003-1532/20

dic. 14 v. dic. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 26/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 18 de diciembre 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 26/2020 para la contratación del servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclave del Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23644787-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 27/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 18 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada nro. 27/2020 para la Contratación del Servicio de Dosimetría Recambio y Lectura Mensual, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2020-23645688-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 28/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 28/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Cirugía, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23620943-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs. para la Licitación Privada Nro. 29/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2020-23621202-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 18/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2020, Expediente Nro EX2020-25876294-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.)

El aviso se publicará el 14/12/2020 en el Boletín Oficial.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 19/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2020, Expediente Nro EX2020-25993937-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Carne Picada) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 18 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 20/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2020, Expediente Nro EX-2020-25936562-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Frutas y Verduras) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 18 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo 8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 21/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2020, Expediente Nro EX-2020-25936431-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (Frescos) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 18 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo 8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020, Expediente Nro. EX-2020-25936236-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Productos Alimenticios (carnes) para cubrir el período enero-junio del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo 8:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 37/2020

POR 1 DÍA - Por la adquisición de Insumos para Hemoterapia, 1º semestre 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 21 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de ByC en el sitio web de la Pcia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a EX-2020-24638760-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 142/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 142/2020 para la Adquisición de Determinaciones de Hemogramas con la Provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte.: 2020-23715319-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 145/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 145/2020 para la adquisición de Determinaciones de Química Clínica con la Provisión de Equipamiento en Préstamo.

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar
Corresponde Expte. 2020-23718201-GDEBA-HZGASFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 81/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2020 - EX-2020-26862715-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Medios de Contraste solicitado por Farmacia del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos (\$8.024.400)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 82/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2020 - EX-2020-25792709-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Descartables Específicos Neurocirugía solicitado por Neurocirugía del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Seiscientos Quince Mil (\$7.615.000).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 83/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2020 - EX-2020-27049697-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Fórmula Enteral, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un Total de Pesos: Once Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta (\$11.771.880-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 84/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2020 - EX-2020-26863553-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Solución Dextrosada y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín".

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diez Millones Quinientos Veintisiete Mil Cuatrocientos (\$10.527.400-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 86/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2020 - EX-2020-27284246-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Vía Aérea solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Once Mil Diez (\$9.411.010)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 87/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2020 - EX-2020-25220740-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Endocrinología I con Equipamiento solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil (\$9.150.000).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 88/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 88/2020 - EX-2020-25791108-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Serología con Equipamiento solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. San Martín de La Plata.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2020 a las 16:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos (\$11.731.600). Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 32/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 32/20 por la Adquisición de Insumos Radiológicos - 1º Semestre 2021. Apertura de Propuestas: Día 21/12/2020. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-24896719-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT**

Licitación Privada N° 15/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2020 según EX-2020-9307817-GDEBA-HZELFMSALGP para la Provisión de una fuente de cobalto 60 compatible con Equipo de Telecobaltoterapia, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B para el Servicio de Radioterapia del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" Apertura: 18/12/2020 a las 9 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Rivadavia 4135, Olavarría. Los pliegos de bases y condiciones en www.ms.gba.gov.ar/contrataciones o en www.gba.gob.ar/contrataciones.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.O. LUCIANO FORTABAT**

Licitación Privada N° 16/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2020 según EX-2020-17371257-GDEBA-HZELFMSALGP para la Servicio de Puesta en Marcha y Mantenimiento Integral de Equipo de Telecobaltoterapia, Marca: INVAP, Modelo: Teradi 800B para el Servicio de Radioterapia del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" Apertura: 18/12/2020 a las 9 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Luciano Fortabat" de Rivadavia 4135, Olavarría. Los pliegos de bases y condiciones en www.ms.gba.gov.ar/contrataciones o en www.gba.gob.ar/contrataciones.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de apertura el día 18 de diciembre de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada N° 2/2021, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores para el Servicio de Mantenimiento de este Hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Enero-Diciembre DE 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales. Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio. Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897). EX-2020-25107307-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Fijase la fecha de Apertura el día 18 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 3/2021, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia de este hospital, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Enero-Junio de 2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales. Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en la Pagina Web del Ministerio. Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).

EX-2020-24611579-GDEBA-HZGASRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 para la Adquisición de Química Clínica y Química Turbidimétrica, requeridos por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día viernes 18/12/2020 - Hora 10:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar y también podrán descargarlo de la siguiente página <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente Electrónico N° EX-2020-21804984-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021 para la Adquisición de Gases en Sangre Iones requeridos por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día viernes 18/12/2020 - Hora 11:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar y también podrán descargarlo de la siguiente página <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente Electrónico N° EX-2020-24166989-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 para la Adquisición de Botellas de Hemocultivo requeridos por el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Apertura de Propuestas: Día viernes 18/12/2020 - Hora 12:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo oficial de proveedores hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar y también podrán descargarlo de la siguiente página <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Expediente Electrónico N° EX-2020-22199309-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 08/2021 por la Contratación de un Servicio de Recolección, Tratamiento y Transporte de Residuos Patológicos generados por este establecimiento, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.-

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661 (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2020-25148796-GDEBA-HIJAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 para la Adq. Insumos Varios (Panel ID, Tarjetas ID, Tubos Desc., Bolsas Puntas y Para Transferencias, Soluc. Bromelina, Soluc. de Liss, Filtros, Papaina, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Hemoterapia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17/12/2020 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100

(\$3.237.534,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán Descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

Corresp. EX-2020-25195983-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Dispositivos para Sensibilidad y Tipificación de Gérmenes, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 19/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego de Pesos Siete Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$7.068.500,00);

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX 2020-24911455-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2021, referente a la adquisición de Artículos Varios con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 17/12/2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044956-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2021, referente a la adquisición de Jeringas, Agujas y Cortopunzantes con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 17/12/2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044985-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 305/2019
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Brazo para Luminaria y Columna de Acero

Fecha Apertura: 30 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2428 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta uno (1) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10416/2019/Int

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 24/2020
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha Apertura: 22 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.549 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 336/2020/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 42/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral del Sector Office de Médicos y Habitaciones de Choferes, ubicado en el Centro de Salud N° 4 Dr. Sakamoto de la localidad de Rafael Castillo.
Fecha Apertura: 21 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 5.326 (Son pesos Cinco Mil Trescientos Veintiséis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6293/2019/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 69/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro de Zooantroponosis (Sector Veterinario)"
Fecha Apertura: 11 de enero de 2021 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$10.931. (Son Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9828/2019/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 97/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada"
Fecha Apertura: 11 de enero de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 892/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 98/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere"
Fecha Apertura: 12 de enero de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$4.450.- (Son Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9765/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 105/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: "Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjonés del Partido - Etapa 5"
Fecha Apertura: 8 de enero de 2020, a las 9:00 horas.
Valor del Pliego: \$7.873.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2184/2020/INT

dic. 14 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits Escolares.
Fecha Apertura: 8 de enero de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$41.091.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Noventa y Uno)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3951/2020/INT

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 3

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 003, a los interesados en la concesión de la Explotación del Restaurant, Bar, Confitería y Proveeduría de la Estación Terminal de Ómnibus de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1400/20 de fs. 03/08.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran. Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos doscientos (\$200,00.), el cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el 29 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.
Decreto N° 2183 - Corresponde al Expediente N° 4001-1400/20

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor del Edificio de Av. Solís de la ciudad de Chacabuco".
Apertura de Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.
Decreto Municipal N°: 858/20.
Presupuesto Oficial: \$11.000.000,00. IVA Incluido.
Valor del Pliego: \$30.000
Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>
Expte. N° 4029-3814/20.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mejoras de Red Vial - Construcción de dos (2) Cuadras de Hormigón y dos (2) en la Ciudad de Chacabuco".

Apertura de Propuestas: 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00.- IVA Incluido,

Valor del Pliego: \$30.000.

Consultas al Pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Decreto Municipal N° 859/20 - Expte. N° 4029-3815/20.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 37/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/2020, realizada para la contratación de un Servicio Integral de Lavandería, Entrega y Distribución de Ropa Blanca de Cama Borrada y Personalizada con Logo Institucional, por un período de un año, de lunes a sábados comenzando el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/00 (\$150.000,00.).

Presupuesto Oficial: Total Treinta y Siete Millones Doscientos Mil con 00/00 (\$37.200.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 23 de diciembre de 2020, de 8:00 a 10:00 hs. en la Dirección de General Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., hasta el día 23 de diciembre de 2020.

Expediente 226.635/2020.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**Licitación Pública N° 6/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/20 Llamado N° 1 para "Dos Camionetas Doble Cabina"

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 2020.-

Hora de Apertura: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$5.400.000.-

Costo del Pliego: \$5.200.-

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Dirección de Taller y Reparaciones - Tel. 02927-432201, Interno N° 154, 8132 Médanos.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 225/20

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/21 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$148.164.533,01

Pliego de Bases y Condiciones: \$148.165,00

Presentación y Apertura: 6 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002225/2020

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 a fin de efectuar la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$14.116.991,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.117,00

Presentación y Apertura: 7 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar. Las consultas podrán realizarse hasta 48 hs. (cuarenta y ocho) hábiles anteriores a la fecha de apertura y podrá ser adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002223/2020

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21 para contratar el "Servicio de Practicas de Diagnóstico por Imágenes con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Atención al Vecino y Orientación a Personas Mayores, dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$5.264.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.264,00

Presentación y Apertura: 8 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002559/2020.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 a fin de efectuar la "Adquisición de Reactivos y equipos de Homoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Presupuesto Oficial: \$40.277.275,18

Pliego de Bases y Condiciones: \$42.277,00

Presentación y Apertura: 11 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar. Las consultas podrán realizarse hasta 48 hs. (cuarenta y ocho) hábiles anteriores a la fecha de apertura y podrá ser adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002224/2020

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la "Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$10.858.973,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$10.859,00

Presentación y Apertura: 13 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la misma Dirección hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002574/2020

dic. 14 v. dic. 15

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 7.193 TO y LEY Nº 11.998

POR 3 DÍAS - TORRES, MANUELA D.N.I. 36.661.682 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 29 de octubre de 2020. Cabrera Graciela Raquel, Presidenta.

dic. 14 v. dic. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAULA MERLE, D.N.I. Nº 31.927.216 con domicilio en Prof. Simón Nº 2720 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RAÚL ALEJANDRO GESINO domiciliado en calle 31 Nº 2683 piso "1" departamento "A", localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 12 de noviembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALEJANDRO AUPPERLE, D.N.I. Nº 30.369.165 con domicilio en Las Heras Nº 2644 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GUAN, JINXIAN, DNI 94.438.794, Transfiere el fondo de comercio: "Autoservicio Alimentario y No Alimentario" en Udaondo 862 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Huang, Dandan, DNI 94.045.235 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MAXIMILIANO JOSÉ ACUÑA, abogado, inscripto al Tomo I, Folio 353 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, comunica que La Redonda S.A., CUIT Nro. 30-71184926-9 con domicilio en la calle Güemes Nro. 756 del partido de Moreno, Código Postal Nro. 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Manuel Maluf, titular del DNI. 43.858.190, CUIT Nro. 30-43858190-2, con domicilio en la calle Vicente López Nro. 1761, Piso 10, Departamento C, Torre 2 del partido de San Miguel, Código Postal Nro. 1663, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio del rubro "Alquiler de Canchas de Fútbol, Buffet y Gimnasio", sito en la calle Güemes Nro. 756/798 del Partido de Moreno, Partidas Municipales Nro. 111782, Código Postal Nro. 1744, Provincia de Buenos Aires, Expediente Municipal Nro. 133360/L/2012, Cuenta de Comercio Nro. 30711849269. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 7 de octubre de 2020.

dic. 4 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Belén Escobar**. ELIZABETH AICA, CUIT 27-95116748-9, transfiere a Pablo Mendoza CUIT 23-34105892-9. El fondo de comercio de despensa y verdulería sitio en General Lemos 44 Belen Escobar Bs. As. Reclamo de Ley mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DE LUCA SEBASTIAN RAÚL transfiere a Di Tomaso Pablo Martín, el fondo de comercio de la "Fabricación de prendas de vestir excepto calzado" sito en 48 - Saitta (Estrada) Nº 2134, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez Maria Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOSÉ CARLOS AKINIS AKUNEVICIUS, transfiere, a Darío Martín Akinis Akunevicius, su fondo de comercio (Exp. 4133-11-0003) de venta de alimentos para mascotas en veterinaria sito en la Av. Gob. Vergara 3999, Hurlingham, libre de deudas y personal. Domicilio de las partes y Reclamos de Ley en calle 54 (ex Mitre) 4390 - San Martín, Bs. As. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MARÍA INÉS IZAIGUIRRE, CUIT 2757971822 con domicilio en Uruguay 283 de la localidad y partido de Tigre, Bs. As. Transfiere a Valeria Alejandra Vidal, DNI 27181419 con domicilio en Ruperto Mazza 197 Localidad y Partido de Tigre, Bs. As. despensa y fiambrería "Los Hermanos" sito en Uruguay 172, Tigre, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Esteban Adrogué.** Se avisa que el comercio que la Sociedad "PIUKENTEKUN S.R.L.", transfiere rubro Zapatería "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, local 13, Paseo de Compras "La Delicia", Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela del Carmen Juárez, libre de toda deuda. Reclamos de Ley en el mismo domicilio (VTO646).

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** La Sra. CRISTELA ANSELMIN con D.N.I. 25.134.023 y domiciliada en la calle Haití 4571 de Bahía Blanca, comunica por cinco días la transferencia del fondo de comercio denominado "Residencia El Shadai" que funciona en la calle Tres Lomas 2287 de Bahía Blanca, en favor de María Cristina Goude D.N.I. 27.684.385 domiciliada en Gambaretes 3646 de Bahía Blanca y a Betiana Lorena Gutiérrez D.N.I. 31.578.367 domiciliada en Argerich 3522 de Bahía Blanca. Reclamos de Ley en el mismo. Marianela S. Mendoza, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que el Sr. JUAN VÍCTOR MUIÑOS, con domicilio en la calle Demaria N° 1.935, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, CUIT N° 20-23692288-0 cede y transfiere en forma gratuita el fondo de comercio de rubro Fabricación de Artículos de Papel y Cartón N.C.P., sito en la calle Pte. Perón N° 1.219, C.P.A. 1.846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, a Eypapel S.A.S., CUIT N° 30-71594929-2 con domicilio legal en la calle Pte. Perón N° 1219, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires y que esta última tomó posesión del comercio el 23 de agosto de 2018. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Solicitante: Nancy Beatriz Romero, Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ROLDAN PEDRO JUAN, CUIT 20-20618145-2, transfiere maxikiosko, sito en la calle Av. Pte. Perón 1380, San Miguel, partido de San Miguel; a Gordon Ezequiel Eduardo CUIT20-29634174-7, oposición mismo lugar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** Aviso que MARCUCCI CARLOS ALBERTO, D.N.I. 4.447.348 con domicilio legal en calle 68 N° 4389 -Villa Juan Martín de Pueyrredón cede gratuitamente a Juárez Claudia Liliana D.N.I. 17.874.823 con domicilio legal en la calle Reconquista N° 2949 2 B 3° Cuerpo de la Localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro despacho de pan-artículos comestibles envasados y cotillón-anexo despensa, sito en Libertad N° 4391 Partido de Gral. San Martín libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** BUSEMA LUZ M. Y BALLESTEROS MARIO J. SH, CUIT 30-62885494-3 transfirió el fondo de comercio de la estación de servicios, dedicada al rubro expendio de combustibles y actividades afines, ubicado en la calle Dr. Marcos Paz 1261, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a favor de "Servicios Ruta 40 S.R.L.", CUIT 30-71586353-3, con domicilio en la calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en calle Planes 1265, piso 6 "A", C.A.B.A.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar.** AMAYA ADRIAN MARCELO, D.N.I. 14.419.339, transfiere a Bustamante Anibal Rene, D.N.I. 30.621.808, un local de rubro Mecánica en General- Carburación- Encendido- Alternadores- Motores de arranque - Auto radios - Auto Stéreo- Electricidad del Automóvil - Instrumental - Embragues - Diferenciales- Tren Delantero - Frenos-, ubicado en la calle Av. Estanislao S. Zeballos N° 2892 Castelar.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** HANSON SANTIAGO, CUIT 20411136060 transfiere a Roldan Tejo Milton CUIT 23363309429 el fondo de comercio Forraje Sito, Los Cerros 575 Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Gelhorn Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar.** GRUPRO S.A. CUIT 33-71255193-9 transfiere a PMX S.A. CUIT 33-71685094-9 el fondo de comercio de fábrica de insumos médicos sito en Col. Oeste km. 50,800, Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley mismo domicilio. Santiago Agustín Pintos, DNI 22.848.573.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transfiere Fondo de comercio Rubro Restaurante, Cafetería La Sra. GÓMEZ PINTOS MYRIAN ELIZABET DNI 27367289 al Sr. Ur Banbar Sas CUIT 30-71638432-9. Sito Paunero 1134, San Miguel.

dic. 14 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín.** AYELEN RIOS, CUIT 27-38956568-2 transfiere a Leonardo Villagra CUIT 20-23151560-8 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de artículos de librería y despensa" en la calle Martín Falco 1625, Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 14 v. dic. 18

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de diciembre de 2020, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo" al aire libre, sito en Ruta 205 km 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
2. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos, conforme al artículo noveno del Estatuto Social. Fdo. Alejandro Enrique Botto - Presidente (*)

(*) El Sr. Alejandro Enrique Botto fue designado Director titular de la "Asociación Civil La Taquara S.A." por asamblea celebrada el día 04/08/2018 según acta a fs. 76/79 del libro de Actas de Asamblea N° 1

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día martes 15/12/2020 hasta las 13 hs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Alejandro Enrique Botto, Presidente Director.

dic. 4 v. dic. 14

EL NORTE EDITORA Y PERIODÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-50011696-6. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 15 horas, en la sede social de calle Francia N° 64 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación de las decisiones adoptadas por las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias N° 34 de fecha 5 de mayo de 2010, N° 35 de fecha 6 de mayo de 2011, N° 36 de fecha 17 de mayo de 2012, N° 37 de fecha 15 de mayo de 2013, N° 39 de fecha 6 de abril de 2015, N° 43 de fecha 31 de octubre de 2017, N° 44 de fecha 6 de abril de 2019, N° 45 de fecha 20 de abril de 2020, N° 38 de fecha 15 de mayo de 2.014, N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2015, N° 41 de fecha 25 de septiembre de 2015, y N° 42 de fecha 5 de mayo de 2016.
- 3.- Ratificación de todos los contratos de mutuo celebrados por la sociedad a la fecha.
- 4.- Ratificación de la reforma de estatuto aprobada por asamblea extraordinaria N° 21 del 27 de febrero de 1999.
- 5.- Reforma de los Artículo s 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del estatuto y consideración de texto ordenado del estatuto social.
- 6.- Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
- 7.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 8.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 9.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 10.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 11.- Consideración de las renunciaciones de los directores y su gestión. Su remuneración.
- 12.- Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550. Designado según instrumento privado acta de asamblea N° 44 de fecha 6.04.19. Ernesto Sebastián Zuelgaray, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

RÍO PRODUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33-66711258-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 9 horas, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 60 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Ratificación de las decisiones adoptadas por las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias N° 14 de fecha 18 de diciembre de 2008; N° 15 de fecha 18 de diciembre de 2009; N° 16 de fecha 10 de diciembre de 2010; N° 17 de fecha 2 de enero de 2012; N° 18 de fecha 5 de enero de 2013; N° 19 de fecha 10 de enero de 2014; N° 20 de fecha 8 de enero de 2015; N° 24 de fecha 5 de agosto de 2016; N° 25 de fecha 20 de febrero de 2018; N° 26 de fecha 10 de mayo de 2018; y N° 27 de fecha 15 de agosto de 2019; N° 28 de fecha 24 de abril de 2020; y N° 21 de fecha 25 de septiembre de 2015; N° 22 de fecha 25 de septiembre de 2015; N° 23 de fecha 5 de mayo de 2016.
 - 3.- Ratificación de todos los contratos de mutuo celebrados por la sociedad a la fecha.
 - 4.- Ratificación de la reducción de capital y reforma de estatuto aprobados por asamblea extraordinaria N° 8 del 21 de abril de 2003.
 - 5.- Reforma de los Artículos 5, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del estatuto y consideración de texto ordenado del estatuto social.
 - 6.- Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.
 - 7.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2018.
 - 8.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2018.
 - 9.- Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
 - 10.- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019.
 - 11.- Consideración de las renunciaciones de los directores y su gestión. Su remuneración.
 - 12.- Fijación del número de directores. Designación de los miembros del directorio.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550. Designado según instrumento privado acta de asamblea N° 26 de fecha 10.05.18. Ernesto Sebastián Zuelgaray, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/12/2020 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
 - 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30/06/2020,
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
 - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
 - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público Nacional, Pablo Andrés Mazzeo.

dic. 4 v. dic. 14

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2020 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea;
 - 2- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 3- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
 - 4- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social)
 - 5- Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (Art. 14º del Estatuto Social). El Directorio.
- Victoria Biurrarena, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

MAYLAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º Ley 19550 del Ejercicio 2019.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.
Maylar S.R.L., Empresa Constructora.

dic. 9 v. dic. 15

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle Alem N° 1200, partido de Ayacucho a los fines de tratar lo siguiente:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020 y de la gestión del Directorio.
- 3º) Tratamiento de los resultados no asignados.
- 4º) Consideración de la continuidad del "contrato de capitalización de hacienda" del 16-12-2019.
Soc. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Isidro Etchepare, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 18 de enero del 2021 en la sede social, calle Santa Fe 2160 Piso 1, Oficina E, F, G. de Mar del Plata, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LSC, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la L.S. para el ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- 6) Aumento de Capital. Modificación del Artículo Cuarto.
- 7) Reducción del número de directores 1 titular y 1 suplente y ampliación del plazo del mandato a 3 ejercicios.
Modificación del Artículo octavo.
- 8) Elección de nuevo director titular y suplente por tres ejercicios.
- 9) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269-4, CUIT 20-13233150-3.

dic. 9 v. dic. 15

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.
Julio Argentino Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.

Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración del Directorio.

Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.- de Directores.

Julio A. Fernández, Presidente.

dic. 9 v. dic. 15

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a el 28 de diciembre de 2020 en 116 N° 466 de la plata a las 18:00 hs. en primera y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, según este:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19550 al 31/12/2019.
- 2) Aprobación gestión del directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive. la sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. Carlos D. Granado, Contador Público.

dic. 9 v. dic. 15

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración apertura sucursal de acuerdo al Art. 413 y siguientes C.C. Bolivia.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone, Contador Público.

dic. 10 v. dic. 16

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 28/11/2020 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 N° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 27 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2019.

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Punto 4) distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Dra. Mariela Diaz, Abogada.

dic. 10 v. dic. 16

IASSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad Iassa S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2020 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria que se celebrará vía conexión digital por internet a través de la plataforma virtual Zoom ID 953 3319 0986; Clave: xerW6y. La Directora Sra. Rosario Avendaño será quien opere la plataforma como administradora de la misma, todo ello a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la existencia de conformidades y/u oposiciones expresas a la celebración de la presente Asamblea.

3) Consideración del quórum para sesionar.

4) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización de este acto y las condiciones de conservación de las constancias.

5) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo N° 234, inciso primero de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.

6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

7) Consideración de la gestión del Directorio.

8) Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente.

9) Designación de miembros del órgano de administración.

10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos precedentes.

Los accionistas podrán remitir su conformidad y/u oposición expresa a la celebración de la presente asamblea a distancia en la modalidad antes descrita, así como también su asistencia o cualquier otra comunicación previa relativa a la asamblea general ordinaria al siguiente correo electrónico: rosario@iassa-sa.com.ar - Mariana Spanggemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 30/11/2020.

dic. 10 v. dic. 16

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Julio A. Fernández - Presidente. Productiva S.A. Julio A. Fernandez, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 29 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs. en primera, y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse a través de la Plataforma Zoom ID: 3296048771 código de acceso: Fiesta conforme lo previsto por la Disposición 30/2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2019.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º), de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Consideración de la conducta del socio David Maximiliano Miguel en contraposición con los intereses de la sociedad, evaluación de daños y perjuicios y acciones a iniciar al respecto.

En caso de que las medidas de aislamiento obligatorio conforme a los términos del DNU 297/2020 y sus modificatorias y complementarias continúen vigentes a la fecha de celebración de la asamblea, la misma se efectuará en forma remota conforme lo previsto por la Disposición 30/2020. Se asegurará que todos los accionistas tengan el mismo derecho y oportunidad de participar de la asamblea (como si la misma fuera celebrada en forma presencial) a través de la plataforma virtual zoom, que permite la libre accesibilidad y participación de todos los asistentes con voz y voto. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia y solicitar el envío de los datos de conexión a Asamblea junto con el instructivo correspondiente.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en calle Acha 1340 de Mar del Plata, o en caso de celebrarse en forma remota en la casilla de correo electrónico arqberruhet@hotmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Omar Ricardo Deluca, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

UOLE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse día 30/12/2020 en 1º y 2º convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente para la Asamblea Extraordinaria y a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente para la Asamblea Ordinaria, en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción de Capital por pérdidas contables. Reembolso. Reforma de Estatutos.

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se celebra excediendo los plazos establecidos por la LS.
- 3) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2020.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 23/12/2020, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Roberto Otero, Presidente. Firmado Escribana Maria Soledad Bonanni.

dic. 11 v. dic. 17

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28/12/2020 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom. Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
4. Razones de la convocatoria fuera de término.
5. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020.
6. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
7. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2020 y de los Resultados no Asignados.

8. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

9. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos.

10. Elección de Síndico Titular y Suplente.

11. Autorizaciones. I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma ZOOM, operada por la Secretaria de la Presidencia. II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar. III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante. IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea. V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, los accionistas podrán retirar la documentación de la sede social, para lo cual deberán comunicarse previamente al correo electrónico indicado en el punto II) anterior, o solicitar el envío de la documentación de manera electrónica. VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Liliana Coronel, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria simultáneamente para el 28/12/2020 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 29/02/2020.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Reintegro total del Capital (Artículo 96 Ley 19.550, t.o. Decreto 841/84).
- 6) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L.G.S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

GUSTAVO FIORDA MAQUINARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al décimo tercer ejercicio social para el día 28 de diciembre de 2020 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria (Artículo 18 Estatuto) en José Ingenieros Nº 1020 de Tres Arroyos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El directorio. Norberto Gustavo Fiorda, Presidente.

dic. 11 v. dic. 17

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2), a Asambleas de Distrito a realizarse en los días, lugares y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º- Designación de Presidente y elección de Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el Artículo 29º del Estatuto Social, y

2º- Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con el Artículo 27º del Estatuto Social.- Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 10 horas, en el local de la calle 51 Nº 770 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito II: formado por los Partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 12 horas 30 minutos en el local de la calle Lavalle 83, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la que

deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los Partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján; Se celebrará el día 29/12/2020, a las 14 horas 30 minutos en el local de la calle Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir dos Delegados titulares e igual número de suplentes; Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la Provincia de Buenos Aires; Se celebrará el día 30/12/2020, a las 14 horas en el local de la calle 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes; Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los Asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto.

Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente, Raúl Gutierrez, Secretario.

dic. 14 v. dic. 15

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 2020 a las 9:30 hs., y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2020.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Fundamentación y tratamiento de las razones por la cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo legal
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2020.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2019. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550, en caso de corresponder.
7. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2019. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2020 y determinación de su retribución.
8. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Daniela Paula Manesi, Abogada.

dic. 14 v. dic. 18

TRAFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en la sede social del parque Industrial Ruta Nº 3 Km 496.5, Calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2020
- 3) Consideración de la gestión del directorio y síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al directorio y síndico, en exceso al límite del Art. 261 L. 19.550. Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Designación del síndico titular y suplente.
- 7) Inscripción dirección de personas jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo Alberto Fernández, Apoderado.

dic. 14 v. dic. 18

CÁMARA ARGENTINA DE VENTA ESPECIALIZADA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS C.A.V.E.Y.MA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 26/11/2020, se convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria el 12/01/2021, 17 hs. en 1º y 18 hs. en 2º convocatoria, en Monseñor D'Andrea 301, Loc. Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Ratificación de las decisiones tomadas en las asambleas realizadas con fecha 20/03/2014, 20/03/2015, 20/03/2016, 20/03/2017, 20/03/2018, 20/03/2019 12/03/2020 y 13/03/2020.

Se deja establecido que según lo autorizado en Decreto 956/2020 y dado que la cantidad de socios no supera el número permitido para las reuniones al aire libre, la asamblea se realizará en la Sede, respetando las condiciones sanitarias aconsejadas por las autoridades. En Secretaría se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

dic. 14 v. dic. 18

SOCIEDADES

GUEMES 1974 MKT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 164 de fecha 30/11/2020, Marcelo Ariel Girola Martini, Registro 41, La Matanza, agrega Art. Décimo Segundo, el que reza: "Artículo Décimo Segundo: Fiscalización: Conforme las previsiones del Artículo 158 de la Ley General de Sociedades la fiscalización es optativa. La sociedad prescinde de la Sindicatura y el contralor podrán realizarlo los socios conforme los Artículos 284 y 55 de la misma. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299 inciso segundo, la reunión de socios deberá establecerla conforme las previsiones del Artículo 284 y concordantes de la Ley. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Autorizado Marcelo Ariel Girola Martini por Escritura 104 del 14/09/2020.

SILVA HNOS. Y RODRIGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Renovación autoridades: Inscripta bajo el legajo 51.594, por acta de asamblea 5 de noviembre de 2019 pasada a fojas 48 del libro Actas de Asamblea rubricado por DPPJ el 7/12/1990, se decidió por unanimidad renovar las autoridades, quedando const. de la sig. manera: Raúl Del Valle Silva como Presidente CUIT 20-11929069-5 y a Rodolfo Humberto Silva como Director suplente CUIT 20-13761128-8; con domicilio especial en la sede social, quienes aceptan el cargo. Dra. Elizabet Gisel Fuhr, Contadora Pública.

TRANSGLOBE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 29/10/2020 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Lucas Damián Tassara, domiciliado en Av. 12 de Octubre Nro 2720, Quilmes, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 25.028.145, C.U.I.T. 20-25028145-6; Director Suplente Oscar Alejandro Terni domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 3270, Quilmes, provincia de Buenos Aires, D.N.I 32.101.165 CUIT 23-32101165-9. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público.

MEDINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 10/09/2020 se designó gerentes a Fabián Andrés Pastoriza, Sebastián Gabriel

Pastoriza, Micaela Edith Pastoriza y Ana Mónica Romero, todos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 255, Merlo, Pcia. de Bs. As. Gabriel Strasberg, Contador Público.

ROMULO R. VASSOLO E HIJAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 37 del 09/03/20, se designa Presidente María Angélica Vassolo y Director Suplente Roberto Mario Vassolo. Síndico Titular Carolina Vassolo. Síndico Suplente María del Carmen Irigoyen. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

TRUFAS DE MALLIN AHOGADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrián Piriz arg, 8/06/1976 DNI 25.382.191, CUIT 20-25382191-5, empres. soltero, dom. Melo 1766 Campana Bs. As. y Jorge Bortolato, arg. 24/11/1962 DNI 16.092.183 CUIT 20-16092183-9, empres. casado dom. Justa Lima N° 1869 Zárate Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 16 del 16/11/2020 3) Trufas De Mallin Ahogado S.A. 4) Justa Lima N° 1877 Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. 5) Explot. Agropec. el desarrollo de las actividades de compra y venta, distribución, intermediación, importación y exportación, producción, confección y envasado de todo tipo de productos agroalimentarios. Actividades relacionadas con la producción y comercialización de Trufas; Producción, comercio, transformación, manipulación, compraventa mayor y menor, exportación e importación de toda clase de frutas, verduras, hortalizas, productos ganaderos, pecuarios, agrícola. Comercial: la explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; Gastronomía: Alimentos: Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Importación y Exportación de tecnología vinculada a su especialidad. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Carlos Adrián Piriz Dir. Supl. Jorge Bortolato, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/09. Guillermo E. Pache, Abogado.

DIENCHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio de Amezola, 20/12/83, contador público, DNI 30.728.145, 51 N° 1667 3° D La Plata y Ayrtón Aguado, 04/09/96, comerciante, DNI 39.592.959, 527 N° 1150 Tolosa, La Plata; ambos argentinos, solteros. 2) Inst. Púb. 16/12/19. 3) Dienchi S.A. 4) 51 N° 1667 3° D Ciudad de La Plata. 5) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, repuestos, herramientas, autopartes, accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias y productos elaborados o no, ejercicio de intermediación, comisiones, consignaciones y mandatos. Servicios: Prestación de servicios de limpieza integral, desinfección, mantenimiento, decoración, adaptación, mejoras, acabados, fumigación de oficinas, bodegas, aeropuertos, edificios, casas y todo tipo de inmueble, colegios, hospitales. Licitaciones: presentarse en licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Directorio 1/5 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: Ayrtón Aguado, Dir Sup: Ignacio de Amezola, Fisc: s/Síndico. 9) Presidente. 10) 31/07. López Inguanta Vanesa, Abogada.

REBAKO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 4/12/2020 por escritura pública N° 264 del registro 65 de Quilmes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Ricardo Damián Kovach, de nacionalidad Argentina, edad 42 años, estado civil casado, de profesión empresario, documento de identidad 26.578.881, C.U.I.T. 20-26578881-6 y con domicilio en la calle 133 A N° 4470, de la Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y Ezequiel Abelardo Barbosa, de nacionalidad Argentina, edad 43 años, estado civil casado, de profesión empresario, documento de identidad 25.341.637, C.U.I.T. 20-25341637-9 y con domicilio en la calle Backmas 71, Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Rebako Desarrollos S.R.L.". Domicilio: Brown 883, Quilmes, Bs. As. Objeto social: a) La organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial; b) La administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; d) La administración de consorcios de Propiedad Horizontal e) La construcción de inmuebles y realización de obras de diversa índole relacionadas con la industria de la construcción, pudiendo presentarse a tales efectos en licitaciones públicas o privadas. Duración: 99 años. Capital social: \$ 500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Ricardo Damián Kovach, Gerente Suplente: Ezequiel Abelardo Barbosa ambos por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en Brown 883 Quilmes, Bs. As. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Gabriel Matías Romagnoli, Contador Público.

UXET PROTEC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 140 de 02/12/2020 Reg 145 La Plata Bs. As. se constituyó "Uxet Protect S.A." 1) Pablo Javier Spina nac 25/10/77 D.N.I. 26197446 casado domic. 528 N°114 Tolosa La Plata; Ariel José Russo D.N.I. 34770011 nac 7/8/89 soltero domic Diagonal 75 N°54 La Plata; Julián José Russo D.N.I. 36944940 nac. 1/10/92 soltero domic diagonal 75 N°54 La Plata; Alan Taini D.N.I. 38016891 nac 7/11/93 soltero domic 3 N°1932 La Plata; Ian Taini D.N.I. 35073240 nac 25/1/90 domic 3 N°1932 La Plata; Gonzalo Ariel Toledo D.N.I. 25690397 nac 5/1/77 domic 42 N°1267 La Plata soltero. Todos argentinos, comerciantes 2) Calle 2 N° 539 piso 3 letra A localidad y partido de La Plata, Bs. As. 3) Técnica: Realizac de

equipamiento, montajes industriales, proyectos, dirección y ejecución de obras civiles, servicio de mano de obra especializada, asesoramiento técnico, integral a empresas, industrias y comercios, habilitación de industrias y comercios mediante proyectos, estudios, asesoramiento, planos documentación, ensayos mecánicos, asesoramiento en seguridad e higiene industrial; contratando profesionales en cada materia. Comercial: venta por mayor y menor de equipos, aparatos y elementos de higiene y seguridad industrial, medicinales y de laboratorio; de protección personal, señalización. Artículos de limpieza y desinfección. Instalaciones, equipos y elementos contra incendios, rescate, seguridad, trabajos en altura, productos químicos para uso industrial y civil, cadenas y cables de acero; elaborar dichos productos, comercializarlos y distribuirlos tanto como sus componentes, derivados o subproductos. Industrial: Fabricac, transformac, industrializac, consignac, representac de materia prima, productos y subproduc relacionado con plástico, caucho, aparatos, equipos de seguridad, protección personal, materiales, herramientas, partes, repuestos. Mandataria: representación, mandatos, agencias, concesión, distribución, comisión, consignación, gestión de negocios y adm de bs. Importación y Exportación de cereales, materia prima, mercaderías, útiles, maquinarias, herramientas Inmobiliaria y Mobiliaria: Compra, Venta, construcción, locación, administrac y comercializac de muebles e inmuebles urbanos y rurales Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, papeles de créditos en modalidades permitidas por leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en gral, con o sin garantías. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni las que requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$400.000. 6) Administración: 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Gonzalo Ariel Toledo, dom esp en 42 N°1267 La Plata; Suplente Pablo Javier Spina, dom esp en 528 N° 114 Tolosa La Plata. 7) Representación legal: Presi, o Suplente por vacancia, ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) Valeria Laura Pepe, Escribana.

GS1995 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/12/2020 Juan Gabriel Espiño y María Sofía Pezzente renuncian a sus cargos de Administrador Titular y Suplente respectivamente; y se designa como Administradora Titular: María Sofía Pezzente y Administrador Suplente: Rafael María Pezzente. Plazo indeterminado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juana Bovati, Notaria.

CASEF INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 01/10/2020, se omitió la nacionalidad en los datos del socio: Sr. Federico Eduardo Castellano Larraya donde ratifica haber aceptado el cargo de gerente, debiendo decir: Sr. Federico Eduardo Castellano Larraya, Argentino, D.N.I. 32.838.575, CUIT 23-32838575-9. Cristian E. Caruso. Contador Público.

E&F INDUSTRIAL S.H.

POR 1 DÍA - De Federico Eduardo Castellano Larraya, Eduardo Eloy Castellano y Lucas Hernán Lucero Arrese Edicto Rectificadorio. Por error en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 28/11/2019, se omitió la nacionalidad en los datos del socio: Federico Eduardo Castellano Larraya, donde por inst. privado del 27/09/2019 convienen regularizar la sociedad y adoptar el tipo de S.R.L. y se denominará Casef Ingeniería S.R.L., debiendo decir: Federico E. Castellano Larraya, Argentino, nac. el 27/03/1987, DNI 32.838.575, CUIT 23-32838575-9, casado, comerciante, domiciliado en Azara 3135 de B. Bca. Prov. Bs. As. Cristian E. Caruso. Contador Público. Cristian Ernesto Caruso, Contador Público

MARMITALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 196 del 02/12/20 - Luis Gonzalo Páez, argentino, nacido el 17/07/1971, DNI N° 22.330.028, CUIL N° 20-22330028-7, comerciante, soltero, domiciliado en Gabino Ezeiza 8638 de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Bs. As.; Aníbal Méndez Chavez, paraguayo, nacido el 13/07/1972, DNI N° 93.003.032, CUIT N° 20-93003032-6, pintor, soltero, domiciliado en Río Segundo 2411 de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As.; constituyeron "Marmitalu S.R.L.". Sede Social: Martín de Gaiza 801, Unidad Funcional 28, Parque Industrial Buen Ayre, Lomas de Mariló, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$400.000. Objeto: I.- Comerciales: mediante la fabricación y comercialización al mayor y a la venta por menor de calzados de todo tipo, indumentarias e insumos para el calzado e indumentarias. II. Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. III. Mandatos: El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la Sociedad contratará los profesionales con título habilitante que correspondan. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Gerencia: Luis Gonzalo Páez, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PUERTO MANZANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/02/2019: Se designó: Presidente: Fernando Carlos Monge y Director Suplente: Ricardo Isidro Monge. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

NESTOR BELLINI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 14 del 24-08-2020, se consideró que por error material involuntario se consignó erróneamente la fecha del acta de reunión de socios número 12, que pasó a fojas 13 del libro de Actas de Reunión de Socios Número Uno de "Néstor Bellini e Hijos S.R.L.". En dicha acta se consignó como fecha de la misma el 30 de octubre de 2019, cuando en realidad la fecha correcta es 30 de septiembre de 2019.- Se aprobó la corrección de la misma y su inscripción en la DPPJ.- Escribana Sabrina Andrea Luna - Notaria Adscripta Registro 6 de Hurlingham.

SUPERCUT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/02/20: 1) Se designó: Presidente: Natalia Andrea Julián, Vicepresidente: César Miranda y Directora Suplente: María Florencia Meniconi. Todos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PATAGONIA GOURMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/03/2020: Se designó: Presidente: Miriam Elisabet Gentili y Director Suplente: Santiago Nucete Gentili. Por Acta de Directorio del 26/03/2020 aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

GEMAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Javier Mastrovincenzo (Gerente), DNI 30.293.729, empresario, 02/08/1983, soltero; Nélica Esther Bolañes, DNI 11.547.714, jubilada, 06/02/1957, casada. Ambos Argentinos, domiciliados en Bolívar 333, San Nicolás de los Arroyos, Pcia de Bs. As. 2) 25/11/2020. 4) Bolívar 333, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. As. 5) Manufactura de material plástico como así también la venta y distribución, por cuenta propia, o asociada a terceros de todo tipo de repuestos asociados al tema y el vulcanizado de goma. Tambiéntendrá por objeto la comercialización de materiales plásticos, tales como Grilon, Teflón, Poliamida 6, Nylon 6, entre otros. Asimismo tiene por actividad el mecanizado de piezas en general y fabricación de matrices. A tal fin esta sociedad se encontrará habilitada a constituir, instalar, dirigir y explotar establecimientos industriales vinculados al objeto descripto, sus servicios y unidades complementarias; para explotación propia o asistencia de terceros, promover y fomentar por cuenta propia o de terceros la creación de planes que promuevan la fabricación y comercialización de materiales plásticos y/o los materiales arriba indicados para las empresas que deseen recibir los servicios de la sociedad y reglamentar las formas en lo que ellos serán presentados; participar de concesiones publicasy/o privadas, asumiendo el carácter de concesionario para la explotación de concesiones publicas y/o privadas de todo tipo, que impliquen la fabricación, venta y distribución de materiales plásticos. 6) 99 años 7) \$30.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación a cargo de un socio gerente quien queda designado por el termino de la sociedad. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

TRANSPORTE FERMOSELLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Ezequiel Marcos (gerente), 17/09/1991, DNI 36.491.950; y Micaela Belén Marcos, 23/12/1993, DNI 37.027.265. Ambos Argentinos, solteros, comerciantes, y domiciliados en Gaboto 1264, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 03/12/2020. 4) José Ingenieros 4141, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Desarrollar toda actividad relacionada al servicio y logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, incluyendo cargas pesadas, peligrosas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, urbano, interurbano, intercomunal o interprovincial, por vía terrestre, aérea fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/10. Gabriel Strasberg, Contador Público.

PLUMARI S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por libro Libro copiado de Acta de Asamblea N° 2 Foja 54 del 04/12/2019, se designó el Directorio de la Sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Federico Victor Plumari, CUIL 20-30945485-6, domicilio: Beruti 110 Piso 5 Depto B Banfield; Vicepresidente: Florencia Yanina Plumari, CUIL 27-25969900-8, domicilio: Beruti 110 Piso "s" Depto "B" Banfield; Directores Titulares: Pablo Agustín Plumari, CUIL 20-27100955-1, domicilio Beruti 110 Piso "5" Depto "B" Banfield y Víctor Domingo Plumari, CUIL 20-08576035-2, domicilio Santiago del Estero 1456 Lanús; Director Suplente: Silvina Paola Hutter, CUIL 27-22350465-0, domicilio Santiago del Estero 1456 Lanús. Silvina P. Hutter, Contadora Pública.

CABAÑA MAYEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu. de soc. unánime del 10/12/2019 se aceptó renuncia de Gerente Matias Ezequiel Fernandez y se designó nuevo Gerente: Andrés Amilcar Fernandez, DNI 12.285.787, dom esp sede social. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

GAMA NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 05/06/2019, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Elvira

Diana, DNI 93.504.266, C.U.I.T. 27-93504266-1, dom. Beltran n° 320, Localidad y Partido Lomas de Zamora, Bs. As. y Director Suplente: Lorena Patricia Ordiales, DNI 25.029.273, C.U.I.T. 27-25029273-8, dom. en Viena n° 538, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Por 3 ejercicios. Elvira M. Badano, Notaria.

DAGIMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 221 del 27/11/2020. Marcos David Velazquez, argentino, nacido el 1/3/1991, constructor, soltero, D.N.I. 36.149.821, dom. Tunez n 153 Localidad de Zeballos, Partido de Florencio Varela, Bs As y Leonardo Gabriel Perez, argentino, nacido el 25/3/1985, comerciante, soltero, D.N.I. 31.408.556, dom calle 531 n 3277 Localidad de El Pato, Partido de Berazategui, Bs. As. "Dagima Construcciones y Servicios S.A." Sede: calle 311 n° 1408 esquina calle 364 de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. Quedando excluidos parques industriales A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público), comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, pericia-les, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones del derecho real de propiedad horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotaciones de negocios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Marcos David Velazquez; Director Suplente: Leonardo Gabriel Perez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit, igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550.31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira Margarita Badano.

CYA ABYCAN EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 220 del 27/11/2020: Manuel De Jesús Rivero, argentino, nacido el 19/11/1976 comerciante, soltero, DNI 25.467.223, dom. Nicasio Oroño N° 1328 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. y Yanina Verónica Rivero, argentina, nacida el 13/7/1982, comerciante, soltera, DNI 29.647.267, dom. San Pedro N° 1230, Barrio La Colorada Este, Localidad de Villa Matteone, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "CYA Abycan Empresa Constructora Inmobiliaria S.R.L." Sede: Nicasio Oroño N° 1328, Villa Mónica, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.-Objeto: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Servicio de soluciones de aislaciones térmicas en calor, aislaciones térmicas en frío con inyección de spray y pulieretano expandido, aplicación de poliurea para impermeabilización de superficies, sistema de tracing eléctrico y vapor. Servicios de soluciones a industrias del tipo alimenticios, químicos, petroquímicos y constructoras. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Yanina Verónica Rivero por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/6. Elvira M. Badano, Notaria.

PAMPAS DE ARECO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que, en Asamblea General Ordinaria, del día 6 de septiembre de 2019, designa Director Titular Presidente: María Noel Domingos, D.N.I. 34.600.596, CUIT 27-34600596-9), argentina, soltera, comerciante, 9/8/1988, Ortiz de Ocampo 2535 3er. Piso, Dpto. A CABA, y Director Suplente. Leonardo Daniel Altieri, D.N.I. 34.600.596, CUIT 20-

24515285-0, argentino, soltero, comerciante, 13/3/1975, Azcuénaga 1721 6to. Piso, Dpto. G de la CABA. Juan Bautista Zitti, Abogado.

GRUPO IDEMED GC S.A.

POR 1 DÍA - La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes, siendo reelegibles y deberán permanecer en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones Tres ejercicios. CPN Foresio Natalia Romina.

IKURRIÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - "Ikurriña S.R.L."- Escrit. 101 del 04/11/2020, Esc. Martin José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B), Cesión Gratuita de Cuotas Sociales- Subsanación- Designación de Gerentes- Modificación de Contrato Social a) Cesión Eduardo Ignacio Apecetche cede y transfiere a favor de sus hijos Facundo Apecetche, nac. 23/02/91, DNI 35.798.406, CUIL 20-35798406-9, Ramiro Apecetche, nac, 09/09/93, DNI 35.798.443, CUIL 20-35798443-9, y Tatiana Apecetche, nac, 16/03/95, DNI 38.143.825, todos arg., empresarios, solteros hijos de Eduardo Ignacio Apeceche y de Andrea Cristina Ricci, (10) cuotas de capital de \$160 v/n c/u con derecho a 1 voto por cuota; b) Subsanación, Art. 25 Ley General de Soc. 19550, en razón de no haber cumplido c/Art. 94 inc 8° de la Ley de Soc. Comerc. Cesión efectuada Martin Ignacio Patalagoity a favor de Eduardo Ignacio Apecetche, éste se reconoce solidariamente e ilimitadamente resp. por la oblig y contrat efectuadas desde que venciera el plazo acordado en el mencionado art. hasta la inscrip. de la pte.- c) Designación de Gerentes: se designa como socios gerentes a Eduardo Ignacio Apecetche y Ramiro Apecetche. d) Modificación de Contrato Social Que el Art. 6° del contrato soc. quedará redactado de la siguiente forma: "Sexta: La admin., repres. y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gtes., socios o no, en forma indiv., conj. o indist. de acuerdo a lo que se resuelva al designar a los mismos, por un plazo de duración de 10 años, a partir del presente, pudiendo ser removidos de acuerdo a lo establecido por el Art. 160 de la Ley Gral. de Soc. Comerciales.- Detentarán el cargo de gtes. y como tales podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del obj. soc. con facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes espec. Conf al Art. 375 y ccs. del Cód. Civ. y Comercial de la Nación.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la soc., toda clase de actos juríd. que tiendan al cumplimiento del obj. social, entre ellos operar en los bcos. ofic. priv. o mixtos, creados o a crearse, y demás entidades de créd., ofic., o priv.; establecer agencias, suc., u otras especies de representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas -físicas o jurídicas- poderes espec. gral o judiciales - inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y alcance que juzguen convenientes. Martín J. Bartneche. Notario.

COTERRAMB S.A.

POR 1 DÍA - en fecha 14/3/2020 por asamblea gral. extraord. se modif el Art. 1 del est social domicilio social en jurisdicción de Bragado, Prov. de Bs. As. Sede Los Eucaliptus 857 (Barrio Agumin) Bragado, Bragado, Bs. As. Reunión de directorio del 9/11/2020 ratifica cambio de sede. En fecha 30/11/2018 renuncia al directorio Ricardo José Franceschini y se designa nuevo directorio: pte Ruben Nestor Bagattin, contador, CUIT/D.N.I. 20-16043389-3, ddo Brown 1585 y direct sup. Eugenia Marquez, radióloga, D.N.I./CUIT 27-22934122-2, ambos casados, ddos en Brown 1585 de Bragado, Bragado, Bs as, arg., En fecha 2/12/2019 por asamblea gral extraor, se aceptó la renuncia de pte Ruben Néstor Bagattin, y se designó a Ricardo Jose Franceschini D.N.I./CUIT 23-11455435-9, ddo real 11 de Septiembre 1888, piso 2 CABA y Direct suplente a Cristian Ariel Cosentino, D.N.I./CUIT 23-11455435-9, ddo real Felipe Vallese 2242 de CABA, ambos, comerciantes, arg., solteros, con ddo. Especial en Los Eucaliptus 857, Bragado, Bragado, Bs. As. por 2 ejercicios, rep. legal: pte. Dra. Maria Marta Gellitti, Abogada.

FAGUAR S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/08/2020 se aprueba designación nuevo directorio: Pres.: Horacio Daniel Dos Santos; Dir. Suplente: Ana María Costamagna. Patricio Morán, Abogado.

TUYEN CREACIONES DE BLANQUERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 258 del 04/12/2020; Registro 13, Distrito de Esteban Echeverría. Socios: Juan Agustín Ponsirenas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/07/1986, D.N.I. 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, y Juan Manuel Ponsirenas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/06/1982, D.N.I. 29.655.697, CUIT 20-29655697-2, ambos con domicilio real en calle Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Tuyen Creaciones de Blanquería S.A. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas, así como realizar, sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto, incluidas todas las operaciones y actos jurídicos y/o contratos que considere necesario relacionados con el objeto social. Presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito nacional, provincial o municipal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$100.000. Dirección y Administración: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, con mandatos por Tres Ejercicios. Cierre: 31/12. Fiscalización: a cargo de los socios. Presidente: Juan Manuel Ponsirenas, con domicilio especial en Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Agustín

Ponsirenas, con domicilio especial en Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Escritura constitución Tuyen creaciones de Blanquería S.A. N° 258 pasada al folio 726 de fecha 04/12/2020. Fdo. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

ADVANTUN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT Societario: 30-71232130-6. Por esc. Del 17/01/2020, se formalizó: 1) Modificación art. 4 y 5 del estatuto, que se transcriben: Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) representado por quinientas (500) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nahuel Ricardo Garavaglia suscribe la cantidad de trescientas veinticinco (325) cuotas sociales por un valor nominal de pesos tres mil doscientos cincuenta (\$3.250,00), Luis Augusto Mendez suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor nominal de pesos mil quinientos (\$1.500,00), y Nahuel Mota Cabanillas suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de Diez Pesos (\$10,00) valor nominal cada una, por un valor nominal de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00). Artículo Quinto: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, socios o no, sin límite de tiempo. La firma social deberá estar acompañada por un sello que contenga la denominación social y el aditamento del cargo de gerente invocado. A efectos del cumplimiento de la garantía de los administradores societarios establecida en la ley societaria (Artículos 157 y concordantes, Ley N° 19.550), se establece que: 1. Los obligados a constituir la garantía son los gerentes titulares. Los suplentes sólo estarán obligados a partir del momento en que asuman el cargo en reemplazo de titulares cesantes. 2. La garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 3. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo de indisponibilidad se deberá realizar por un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. 4. El monto de la garantía será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los gerentes titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, las garantías deberán respetar los importes establecidos por la normativa que a dichos efectos establezca la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 2) Designación de gerentes: Nahuel Mota Cabanillas, nacido 8/9/77, DNI 26101393, CUIT 20-26101393-3, soltero, domicilio en Felipe Flint 941, Ingeniero Maschwitz, Pdo de Escobar Pcia. Bs. As. y Nahuel Ricardo Garavaglia, nacido 13/10/75, DNI 24872544, CUIT 20-24872544-4, casado 1ras. nup. con Rita Natalia Agüero, domicilio Ramón Freire 1865 piso 7° "D" CABA. Ambos argentinos, comerciantes y con domicilio especial en Ituzaingó 3367 Benavidez, Pdo. de Tigre Pcia. Bs As. Actuarán en forma conjunta por el término que dure la sociedad. Paola Lilianna Rubinstein, Notaria.

JOTANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerez Joaquín , DNI 35828649, 9-5-91, contador público, Gallo-955 17 A CABA; Gerez Martín, DNI 36905794, 6-6-92, comerciante, Brandsen-35 ciudad y partido de Carlos Casares; Gerez Nicolás, DNI 43185589, 24-1-01, estudiante, Brandsen-35 ciudad y partido de Carlos Casares, todos: solteros, argentinos; 2) Jotani S.R.L. 3) Brandsen-35 ciudad y partido de Carlos Casares; 4) 3-12-20; 5) Equipamiento médico e insumos: fabricación, compraventa, alquiler, distribución, consignación, importación y exportación de aparatos, equipamiento, insumos, instrumental médico, quirúrgico, ortopédicos, prótesis, implantes, material descartable, productos de sanitización y esterilización, instalación de consultorios y quirófanos, servicio de asesoramiento, capacitación, desinfección, esterilización; Explotación de clínicas médicas: instalación, dirección de instituciones médico-asistenciales, sanatorios, clínicas de diagnóstico, quirúrgicas, con laboratorios de análisis químicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación; Emergencias médicas: servicios de asistencia y emergencias médicas, traslado de pacientes, primeros auxilios; Software: creación, desarrollo, importación, exportación, distribución, comercialización de sistemas informáticos, de cómputos, programación, sistemas operativos, aplicaciones informáticas, programas e interface destinadas a la gestión hospitalaria y médica; 6) \$60.000; 7) Administración y representación: Joaquín Gerez por plazo de duración de la sociedad; fiscalización: socios; 8) 99 años desde inscripción; 9) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

SIBLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 28 de enero de 2020 reforma Artículo 6: "Artículo 6: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien permanecerá en el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por la mayoría establecida en el Artículo 160 de la LGS. El gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos -incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial- adquirir, gravar, alquilar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar y revocar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Las atribuciones mencionadas tienen solo carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el socio gerente efectuar cualquier acto o gestión administrativa que se encuentre dentro del objeto social y no perjudique a la sociedad. Su retribución será fijada anualmente por la reunión de socios." Se designa gerente por el término de duración de la sociedad a Adrián Fernando Simón DNI 21.706.726 CUIT 20-21706726-0 domicilio 8 N° 835 Piso 6 Oficina 15 La Plata. Dra. Micaela Yasmin Bruno Zamojski, Abogada.

E&F INDUSTRIAL S.H.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 27/09/2019, Federico E. Castellano Larraya, Argentino, nac. el 27/03/1987, DNI 32.838.575, CUIT 23-32838575-9, casado, comerciante, domiciliado en Azara 3135 de B. Bca. Prov. Bs. As.; Eduardo E.

Castellano, Argentino, nac. el 05/07/1954, DNI 11.113.661, CUIT 20-11113661-1, casado, comerciante, domiciliado en Estomba 358 de B. Bca. Prov. Bs. As, y Lucas H. Lucero Arrese, Argentino, nac. el 09/05/1988, DNI 33.567.076, CUIT 20-33567076-1, soltero, comerciante, domiciliado en Balboa N°2586 de B. Bca. Prov. Bs. As., convienen la Subsanción y dejar regularizada en los términos de la Ley 19.550 y sus modif. la sociedad de hecho que integran identificada como E&F Industrial S.H. de Federico Eduardo Castellano Larraya, Eduardo Eloy Castellano y Lucas Hernán Lucero Arrese, con CUIT 30-71447294-8, en una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por el contrato constitutivo firmado el 27/09/2019 y denominará Casef Ingeniería S.R.L. Cdor. Cristian E. Caruso, autorizado por inst. privado.

CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGEx del 19/03/19 se aprueba Aumento de Capital de \$12.000,- a \$ 100.000, Reforma Art. 4.- Por AGO del 10/11/19 se designa Directorio: Presidente: Gullo, Néstor Félix (p). Director Suplente: Gullo, Néstor Félix (h).- Por Acta Direc. 07/03/17 y ratif. Acta Direc. 27/11/2020, se fija sede social en calle 56 número 625 ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Ponce, Notaria.

COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAW S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2019 se designaron nuevas autoridades: Directores Titulares: Presidente Eduardo Rubén Oliver; Vicepresidente Pablo Bernardo Peralta; Director titular Roberto Domínguez. Por AGOYE del 29/10/2020 se resolvió la designación de síndicos: Síndico Titular Juan Alberto Desimone; Síndico suplente Abel Pérez Vaquero. Se estableció además, aumentar el capital social en \$581.965.000, es decir, hasta la suma de \$638.860.000; y reformar el Art. 4º del estatuto social para reflejar el nuevo monto del capital social. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

DESARROLLOS ESTRATÉGICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 18 del 12-2-2020 se design. auto. y se distrib. Cargos.- Presidente: José María Sanguinetti. Dir. Tit: Ernesto Sanguinetti y Fabio Damián Nachman. Dir. Suplente: Lui Jer Hwang. Patricia M. Palladino. Notaria.

TINKUNAKO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Ochagavia Luis Ariel, titular del D.N.I. 28.783.192, CUIT 20-28783192-8, de estado civil soltero, hijo de Luis Bernardo Ochagavia y Clara Rosa Sanchez, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, nacido el día 7 de abril de 1981, domiciliado en Ruta 210 KM 56 s/n de la Localidad de Domselaar, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires y Orrego Carina Beatriz, titular del D.N.I. 30.940.601, CUIL 27-30940601-5, de estado civil soltera, hija de Isabelino Orrego y Norma Zunilda Aguirre, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, nacida el día 2 de noviembre de 1984, domiciliada en Ruta 210 KM 56 s/n de la Localidad de Domselaar, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 2.- La Plata, 3 de diciembre de 2020.- 3.- "Tinkunaco S.R.L." 4.- Ruta 210 KM 56 s/n de la Localidad de Domselaar, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires 5.- La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades A) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de rutas, caminos, puentes, obras hídricas y cloacales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción que sean requeridos. B) Mandataria y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. 6.- 99 años. 7.- Pesos cien mil (\$100.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Ochagavia Luis Ariel, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los Artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10. 31 de diciembre. Francisco A. Tizano. Contador Público.

BERGAMO INIZIATIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sarasa María Fernanda, 11/12/78, DNI 27083004; Negro Patricio Ariel, 28/10/76, DNI 25545797, ambos arg., casados, empresarios, domiciliados en Belgrano 2770 Piso 7° - Mar del Plata; 2) 18/09/2020; 3) Bergamo Iniziative S.R.L.; 4) Belgrano 2770, Piso 7° de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Explotación de bares, restaurantes; servicios de cafetería y bar, lunch y banquetes; parrillas; Elaboración, transporte y comercialización de productos alimenticios; Prestación de servicios integrales relacionados a la gastronomía. Representación: representaciones de productos alimenticios y bienes vinculados con el uso personal; representaciones, mandatos, gestiones de negocios; intermediación en la compraventa de mercaderías. Servicios: Desarrollo de sistemas de franquicias. Importación y Exporación: de mercaderías, bienes. Inmobiliarias: Compra-venta, de inmuebles: Agropecuarias: adquisición, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. Financieras: realización de operaciones financieras de inversión; aporte de capital, excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$60000; 8) Gte. Sarasa María Fernanda; Sup.: Negro Patricio Ariel; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; Cr. Chicatun.

MULTIESPACIO FUSIÓN BPM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 2-12-2020. Socios: Valeria Karina Schipper, argentina, nacida 17-03-1981, D.N.I.: 28.729.389, C.U.I.L.: 27-28729389-0, soltera, docente, domiciliada en San Martín 6467; Denise Zayat Mercere, nacida 26-09-1985, D.N.I.: 43.508.085, C.U.I.L. 27-43508085-0, comerciante, domiciliada en Tucumán 4143, Piso 1, Depto. "G", ambas argentinas, solteras, y sus domicilios y la sede social corresponden a la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.-Sede Social: Güemes N° 3096 Administración y Representación: Gerencia a cargo Valeria Karina Schipper, por todo el término de duración. Constituyen domicilio especial en San Martín 6467, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Comercial: A) Mediante la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de todos los productos y/o suministros de toda índole utilizados en peluquería, salones de belleza y peinado, perfumerías y anexos. Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de los respectivos productos. B) La Prestación de Servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Incluye los servicios de peluquería y barbería. C) La Prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo de peluquerías, salones de belleza, de peinado, perfumería y anexos. D) La compra, venta, importación exportación y distribución de equipos y aparatos electrónicos de audio, video, radio y televisión, en todas sus formas, aparatos electrónicos y eléctricos, en especial computadoras y procesadores, en general sus partes y accesorios e insumos para computación, importación y exportación de productos afines e instrumentos musicales. Compra, venta, importación y exportación de artículos de fonogramas y videogramas en todos sus formatos. Organización y contratación de eventos y espectáculos musicales y teatrales, promociones y publicidades. Venta de entradas de espectáculos. E) Servicios gastronómicos a través de la explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol. F) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Capital Social: \$30.000. Plazo de Duración: 30 años. Gonzalez La Riva Felipe. Abogado.

UNIVERSAL DISTRIBUTION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Universal Distribution S.A." por Escritura Nro. 324 del 8/12/2020 pasada ante el Escribano Mariano Horacio Penas, titular del registro 298 de La Plata- Socios: Guillermo Manuel Martin (CUIT N° 20-25134845-7), empresario, soltero, hijo de don Raúl Edgardo Martín y doña María Adela Moreno, nacido el 28/08/1976, DNI N° 25.134.845, domiciliado en la Av. 1 N° 663 de La Plata, Prov. Bs. As.; Ezequiel Leonel Ugarte (CUIT N° 20-27083565-2), empresario, soltero, hijo de don Rubén Carlos Ugarte y doña Hilda Isabel Elías, nacido el 08/02/1979, DNI. N° 27.083.565, domiciliado en la calle Juramento N° 4169, 2º "A", de C.A.B.A., y Mariano Javier Castro (CUIT N° 20-26359449-6), músico, soltero, hijo de don Alfredo Ángel Castro y doña Mirta Susana Montes, nacido el 31/01/1978, DNI N° 26.359.449, domiciliado en la calle Juramento número 4169, 2º "A", de C.A.B.A., todos argentinos.- Domicilio Social: Calle 12 N° 823, Piso 8, Oficia "A", de La Plata, Prov. de Bs. As. Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: I) Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. II) El desarrollo, construcción, explotación, administración, gestión o comercialización de inmuebles destinado a locación temporaria con o sin fines turísticos. B) Comerciales y de Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás Productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de artículos y Productos alimenticios. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, conservas, vinos, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forrajés, alimentos balanceados para todo tipo de animales. III) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, no prohibidos por las normas legales. C) Constructora: Realizar de acuerdo las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. D) Agropecuaria: I) La explotación directa, o con intervención de terceras personas, físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales entre otros, agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, forestales y/o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, permuta, cría, invernada, cruce de todo tipo, tambo, siembra, cosecha, producción, acopio de cereales y/o semillas, forestación y reforestación, talar o vender explotaciones forestales en pie o no. II) Producción de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados, así como todos los productos provenientes del reino vegetal o animal, sus derivados o subproductos. III) El cultivo de plantas y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un

todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino. IV) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, aceites y otros productos derivados de hierbas y vegetales con fines medicinales y/o terapéuticos. E) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. F) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. G) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, agrícolas y farmacéuticos. H) Droguería y Laboratorio Farmacéutico: I) Mediante la compra, venta, exportación, importación, permuta, distribución, consignación y cualquier otra manera de adquirir o transferir y/o envasado y/o fraccionamiento de productos químicos, drogas, fitomedicamentos, medicamentos compuestos, reactivos para análisis, productos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, dietética, óptica, ortopedia y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones, como asimismo la venta y distribución de los mismos. Estas actividades estarán sujetas y limitadas a lo ordenado por la Ley 10.606 de la provincia de Buenos Aires, y las normas que en adelante la modifiquen o complementen. I) Importación y Exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, productos médicos y artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, celebrar contratos de leasing y realizar todo tipo de contratos o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; participar en licitaciones o concursos públicos o privados, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o licitación que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios, mixtos, privados y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Asimismo se deja aclarado que si las disposiciones legales exigen algún título profesional para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social, se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente e indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras admitidas en derecho. Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un millón doscientos mil (\$1.200.000), representado por 1.200 acciones de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una de ellas. Todas las Acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: Ezequiel Leonel Ugarte; Director Suplente: Guillermo Manuel Martín. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente uno Suplente. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

SONIDO A TINTA S.A.

POR 1 DÍA - Christina Alejandro Astorga, arg. 17/01/73, empleado, soltero, DNI 23.136.449, dom. 529 N° 3750 La Plata y María José Scottini, arg. 17/07/68, empleada, soltera, DNI 20.416.853, dom. 208 s/n, esq. 517 Abasto, La Plata. 2) Esc. 01/12/2020. 3) 99 años. 4) Construcciones, Comercial: Cpa. Vta de Art. Uso doméstico, indumentaria, equipos limpieza, alimentos, chapas, pañales, señales, Industrial: prod. Agro. Inmobiliaria. Financiera. 5) \$100.000. 6) Sede 529 n° 3750 San Carlos - La Plata, 7) Dir. 1 a 5. Tit y Sup. 8) Fisc. socios. 9) Pres. María J. Scottini, Dir. Sup. Christian A. Astorga. 10) Rep. presidente. 11) 31/12. Alejo Hilario Costanzo. Contador Publico Nacional.

CHEERS WINE & MARKET S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 21 del 2/12/2020 Folio 56, Esc. Ana Lujan Genaro, titular Reg. 46 L. de Zamora, protocolizo acta de reunión de socios unánime número 4 del 16/11/2020, Mutuverría Leandro Javier, DNI 24.498.124, titular de 34 cuotas y Cardoso Emiliano Ernesto DNI 38.491.532, titular de 14 cuotas sociales cedieron por \$24.000, a Maximiliano Javier Pedernera, argentino, nacido el 10/12/1989, DNI 34.922.251, CUIT 20-34922251-6, soltero, comerciante, domiciliado en Tunuyán 259 dto. A, Lomas de Zamora, 38 cuotas y Nicolás Maximiliano Aleksink, argentino, nacido 24/7/1990, DNI 35.345.889, CUIT 20-35345889-3, soltero, comerciante, domiciliado en San Antonio 526 Turdera, Lomas de Zamora, 10 cuotas. En virtud de dicha cesión los socios cedentes quedan desvinculados de la sociedad. Los socios integrantes serán Jorge Horacio Mutuverría 52 cuotas, Maximiliano Javier Pedernera 38 cuotas y Nicolás Maximiliano Aleksink 10 cuotas, que aceptan.- La Gerente María Laura Carmona, argentina, docente, nacida el 7/4/1978, DNI 26.592.127, CUIT 27-26592127-8 casada en 1ra. nupcias con Fabián Alfredo Dieguez, domiciliada en Pedernera número 1830 Banfield, de este Partido, renuncia a su cargo de gerente, manifestando que nada tiene que reclamar a los socios ni a la sociedad por su gestión, aprueban la moción y se le da por aprobada su gestión llevada a cabo hasta la fecha por unanimidad, aceptando expresamente el cese de sus funciones y agradeciendo los servicios prestados.- Acuerdan que el nuevo gerente será el socio Maximiliano Javier Pedernera, quien acepta el cargo por el termino de 2 años en los términos del Art. 5 del contrato

social. Se aprueba por unanimidad. Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el epígrafe, en los cuales tendrán efecto todas las notificaciones que se cursaren. Ana Lujan Genaro, Notaria.

TEMPLARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12.03.2020 se designó como nuevo directorio a: como Director Titular y Presidente a Fernando Ariel Maltagliati y como Director Suplente a Julio Cesar Maltagliatiy ambos constituyen domicilio especial en Avenida 13 Nro. 824, 3º Piso, de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea Ordinaria del 12.03.2020. Diego Mario Abel Pepe, Abogado TºXLIX Fº284 CALP.

LESAUMON S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 29 de noviembre de 2020, se ha resuelto el cambio de sede social de Talcahuano 345 Mar del Plata a la calle Acha 443, Fondo Planta Alta de Mar del Plata, como también se ha designado como directorio, en el cargo de Presidente al Sr. Juan Salvador Suchovinski, DNI 22.985.516, CUIT 20-22985516-7, domiciliado en Alem 4317, Piso 7º de Mar del Plata; en el cargo de Vicepresidente al Sr. Jorge Di Scala, DNI 8.615.080, CUIT 20-08615080-5, domiciliado en Avenida Fortunato de la Plaza 3669 de Mar del Plata, y en el cargo de Director Suplente al Sr. Daniel Alberto Escobar, DNI 23.045.500, CUIT 20-23045500-8, domiciliado en Acha 443, Fondo Planta Alta de la Ciudad de Mar del Plata. Juan Salvador Suchovinski, Presidente de Lesaumon S.A. Juan Salvador Suchovinski, Presidente.

SOLINTEL S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A.. Mediante Instrumento Complementario de fecha de noviembre 2020, se resuelve a) cambiar la denominación por "Soluciones en Telecomunicaciones y Electrónica S.A." b) reformar el punto 1 de Acta Constitutiva; c) ratificar las restantes cláusulas. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

ALIMENTICIA MAR AZUL S.R.L.

POR 1 DIA - Rectificadorio. Por Reunión de socios del 24/10/2020se aprueba por unanimidad renuncia al cargo de Gerente de Guillermo Osvaldo Barragán y se designa Gerente: Agustín Andrés Garbero, DNI 43.086.358. Cdor. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926, Contador Público.

ACHIAR MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Fecha de Instrumento Constitutivo: 18-11-2020. La fiscalización estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores y/o Gerentes, los informes que estimen convenientes. Javier Horacio Pafundi, Abogado

BUENA YUNTA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12 de fecha 25 de enero de 2019 se resolvió por unanimidad renovar las autoridades y por Acta de Directorio N° 56 de igual fecha se distribuyeron los cargos designados: Presidente a la Sra. Marta Graciela Barrera; Vicepresidente al Sr. Mario Javier Caceres y Director Suplente al S. Oscar Alberto Buamden. Los Sres. Directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Pasaje Aicardi 269, San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

CARABELEIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Rawson 1428. Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. 1) Socios: Agustín Alejo Murguiarte, nac. 10 de noviembre de 1989, argentino, CUIL 20-34998510-2, DNI 34.998.510, estado civil: soltero, hijo de Elisa Celis y José María Murguiarte, profesión: empleado, con domicilio en Av. del golf 610, un. 8 PB b, sendero, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires; Ignacio Martín Fernández Méndez, nac. 5 de abril de 1991, argentino, CUIT: 23-36383057-9, DNI 36.383.057, estado civil: soltero, hijo de María de los Ángeles Méndez y Rodrigo Fernández Mignone, profesión: comerciante, con domicilio en calle Hernandarias 6457 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, y Gabriel Alejandro Monteleone, nac. el 5 de junio de 1972, argentino, CUIT 20-22862602-4, DNI 22.862.602; estado civil: soltero, hijo de Liliana Noemi Lettieri y Rodolfo Francisco Monteleone, profesión: odontólogo, con domicilio en calle Catamarca 2426 7º "B" de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, 2) Instrumento Privado: 04-12-2020. 3) Duración: 99 años. 4) Denominación: Carabeiro S.R.L.; 5) Objeto: a) participación y desarrollo de actividades comerciales en el rubro gastronómico, proveeduría alimenticia e indumentaria, b) explotación de bares, cafés, restoranes, cervecerías, confiterías, comedores, complejos gastronómicos; c) realización de servicio de catering, lunchs, agasajos y contratación de concesiones gastronómicas y turísticas; d) elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas para el consumo humano; e) organización y prestación de logística en eventos sociales, culturales y artísticos; f) realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del sector público. 6) Capital: \$90.000. 7) Administración y Rep. Legal: Agustín Alejo Murguiarte e Ignacio Martín Fernández Méndez, socios gerentes. 8) Fiscalización: por cualquiera de los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, TºVI Fº113 CAMDP.

KAM IMPORTADOR DIRECTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Antonio Dolade, Argentino, casado, nacido el 13/01/81, DNI N° 30.058.687, contador publico, calle los claveles y las lambersianas 4023, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y Guido Debasa, Argentino, soltero, nacido el 05/09/94, DNI N° 36.817.098, comerciante, calle Entre Rios 2319, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) Por instrumento privado del 30/11/2020 3) Kam Importador Directo S.R.L. 4) Sede social Calle 9 de Julio N° 3524 piso 5, de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Exp. e Imp: Bienes y serv. de cualquier naturaleza, prod. y art. p/el hogar, desp. aduana, transp. aduanero, comercio exterior, agente de cargas, prod. tradicionales. Comercial: compra veta al por mayor y menor de todo tipo de productos, lic. Nacional, publ. O priv. Venta insumos inf. Comercializ. pan, lacteos. Lic. publ. y priv. Financieras: aportar y/o invertir capitales propios y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones y/o cuotas, para negocios realizados o a realizar; acordar prestamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. Transporte: Nac. e Int. de mercaderías, encomienda, paquetería, Serv. Nac. e int. contratar dep. distrib., almacenaje, manip., Licitaciones: nacionales o int., municipales y provinciales, servicios y contrataciones referidas a su objeto social. Logísticos: tanto en el orden nac. Como int., adm. contratar y operar depósitos, serv. portuarios a buques, consolidación desconsol., fracc. y distrib. De prod. Y estibaje, carga y descarga y mov. De mercadería, manipuleo contenedores, almacenam.de productos, Mandataria: mandato, comisiones, repres., y consign. La Sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30.000. 8) La adm. estará a cargo del Gerente Daniel Antonio Dolade. Fiscalización: Art. 55 LCT los socios. 9) 30 de noviembre de cada año. Soc. no comprendida. Contador público, Daniel Doladé.

SSL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error involuntario de tipeo se consigno erróneamente la fecha del Acta de ratificación. Donde dice "Acta del 99/9/20", debe decir "Acta del 09/9/20". Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

CASEROS 2934 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 43 del 30/11/2020 se reforma Art. 4: Objeto: 1) Inmobiliaria: Realizar operaciones de adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, permuta, intermediación y/o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o suburbanos y/o rurales, propios y/o de terceros y la comercialización de los mismos mediante cualquiera de las formas permitidas por las leyes, incluyendo la subdivisión de tierras, su fraccionamiento, urbanización y loteo de parcelas destinadas a vivienda, barrios cerrados, country club, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Proceder a la organización de consorcios de propietarios y su administración, promoción y venta; y la realización de todo tipo de operaciones previstas en las Leyes de Propiedad Horizontal, Clubes de Campo y Barrios Privados y en cualquier otro régimen creado o a crearse, Celebrar contratos de Leasing y Fideicomiso y adquirir, administrar y transferir el dominio fiduciario de bienes inmuebles, pudiendo inclusive constituirse y actuar como fiduciario. 2) Construcción: Ejecutar, dirigir, sub-contratar y administrar proyectos y obras civiles, urbanizaciones, edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, refacción, demolición y reparación de edificios de todo tipo. 3) Financieras: Realizar operaciones que tengan por objeto otorgar prestamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades comerciales. Efectuar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, o cualquier otra operación de carácter financiero no incluida en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Financiar cualquier tipo de operaciones comerciales siempre con dinero propio. Comprar y/o vender y/o suscribir y/o caucionar títulos públicos o privados o cualquier tipo de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquier de tipo o modalidad, creados o a crearse. Constituir prendas, hipotecas y celebrar toda clase de contratos comerciales. 4) Fiduciarias: Realizar el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o financieros, en un todo de conformidad con la legislación vigente en la materia o en cualquier otra norma que reemplace, sustituya, modifique o complemente, la relacionada normativa para la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto. En todos los casos, la actividad fiduciaria, deberá sujetarse a lo normado en los Artículos 1666, siguientes y concordantes y Artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuando la normativa vigente así lo exija, cualquiera de las actividades serán desarrolladas por profesionales matriculados. Patricia Elena Trautman, Escribana.

CENTRO DE DÍA HIKARI SAKURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Centro de Día Hikari Sakura S.R.L. Domicilio: Salguero número 3064 San Andrés, Partido de General San Martín. 1) Luis Domingo Borbore, argentino, nac. 23/4/1950 el 23 de abril de 1950, DNI 8.073.837, casado, abogado, CUIT 20080738375, dom. Diag 84 N° 3579 Ballester, S. Martín; María Catalina Borbore Rearte, argentina, nac. 16/6/1989, DNI 34699177, soltera, estudiante, CUIT 27346991777 dom. Avda. Crámer 1649 1ro B CABA; Miriam Rearte, argentina, nac. 13/2/1968, DNI 20.004.109, casada, licenciada en Trabajo Social, CUIT 27200041092, dom. Salguero 3064 S. Andrés, S. Martín; Luis Ignacio Borbore Rearte, argentino, nac. el 8/3/1991, DNI 35.511.798, soltero, estudiante, CUIT 20-35511798-8 dom. Salguero 3064 S. Andrés, S. Martín. 2) Inst. Público 28/10/2010. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: atención durante el día de jóvenes y adultos de 16 a 60 años, con discapacidad mental e intelectual, a fin de que logren la inclusión social, autonomía, autodeterminación e individualidad mediante el desarrollo de sus potencialidades, mejorando así su calidad de vida y la de sus familias mediante una planificación social integral, contando para ello con los apoyos necesarios y con la intervención de personal idóneo en la materia. 5) Capital Social: \$13.000; 6) Administración y Rep. Legal: Miriam Rearte y Luis Ignacio Borbore Rearte, socios gerentes hasta 31/12/2023. 7) Fiscalización: los socios. 8) Cierre del ejercicio 31/12. Luis D. Borbore, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

INDUMENTARIA DINGLE DEL OESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2020. 1.- Eduardo Domingo Costa, 25/01/1972, Soltero/a, Argentina, comerciante, Alberti N° 2033, piso Parque Esperanza Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.643.168, CUIL/CUIT/CDI N° 20226431684, Marcelo Hector Piñedo, 08/10/1973, Soltero/a, Argentina, comerciante, San Martín N° 385, Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.546.375, CUIL/CUIT/CDI N° 20235463750. 2.- "Indumentaria Dingle Del Oeste S.A.S.". 3.- Alberti N° 2033, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eduardo Domingo Costa con domicilio especial en Alberti N° 2033, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Hector Piñedo, con domicilio especial en Alberti N° 2033, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL MERLO DEL SUDESTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2020. 1.- Héctor Rubén Salvador, 14/04/1978, Soltero/a, Argentina, transporte automotor de cargas N.C.P., 76 N° 2255, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.457.916, CUIL/CUIT/CDI N° 20264579164, Jorge Matias Portal, 12/08/1984, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Montevideo N° 1010, piso Merlo, Mariano Acosta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.198.004, CUIL/CUIT/CDI N° 20311980042. 2.- "El Merlo Del Sudeste S.A.S.". 3.- 76 N° 2255, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Héctor Rubén Salvador con domicilio especial en 76 N° 2255, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Matias Portal, con domicilio especial en 76 N° 2255, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SAYULITA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/11/2020. 1.- Nicolás Darío Pons, 23/07/1985, Soltero/a, Argentina, comerciante, Artigas N° 455, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.734.418, CUIL/CUIT/CDI N° 20317344180, Luis María Mujica, 29/05/1986, Soltero/a, Argentina, comerciante, Mitre N° 1211, piso 1 E General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.383.471, CUIL/CUIT/CDI N° 20323834718. 2.- "Sayulita S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 3322, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis María Mujica con domicilio especial en Rivadavia N° 3322, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Darío Pons, con domicilio especial en Rivadavia N° 3322, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Predios Disponibles para Permiso de Uso

POR 5 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la ocupación de predios portuarios sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro el que se otorgará el uso mediante Permiso de Uso conforme la Resolución CGPSP N° 139/12.

Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs. Teléfono: (03329) 425378-421999; e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar.

Marcos Eliseo Almada, Presidente.

dic. 4 v. dic. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2019-40335226-GDEBA-DPTDIV a RUBÉN JORGE OPEL (D.N.I. 13332533 - Clase 1959) de la RESO-2020-1019-GDEBA-

MIYSPGP, por la cual se le da por concedida la reserva de cargo en la Ex Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a partir del 15/06/2017 y hasta el 31/12/2017, en virtud de haber sido designado como Director General de Inmobiliaria y Social del Instituto de la Vivienda, de conformidad con el Artículo 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

Vicente David Borda, Jefe de Departamento

dic. 9 v. dic. 15

MUNICIPAL DE AYACUCHO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires cargo del Dr. Darío Diez de Ulzurrun, en Expte. N° 2281/2020 "Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra" emplaza por treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 31 de diciembre de 2019 para presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Avenida Solanet N° 534, acreditando sus derechos, con el fin de realizar el pago voluntario o ejercer su derecho de defensa según corresponda, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la municipalidad de Ayacucho para articular los medios tendientes a la Compactación de los vehículos y motovehículos que correspondan según el expediente de referencia. Ayacucho, 11 de noviembre de 2020.

Darío Diez de Ulzurrun, Juez de Faltas Municipal.

dic. 10 v. dic. 14

LA NATA S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica por tres días que por Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/10/2020 se resolvió aumentar el capital mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por \$747.037,52, llevando el capital a \$ 759.037,52. Asimismo y acto seguido, se resolvió un aumento adicional del capital social por la suma de \$4.240.962,48, por aporte en efectivo y/o capitalización de acreencias, con una prima de emisión de \$11,18 por cada acción de valor nominal \$10.- que se suscriba. Ello determinó un capital final de \$5.000.000.- Por este medio se convoca a los accionistas a ejercer el derecho previsto en el Art. 194 de la Ley 19.550 respecto de este último aumento. Domicilio legal para ejercer derecho de preferencia: Almirante Cordero 145 Piñeyro. Partido de Avellaneda. Rosana Isabel Siciliano, Presidente.

dic. 10 v. dic. 14

PAMPA FPK S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK"), con sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo, el 10 de marzo de 2008 con el Número 3739; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$1.228.812.774, la valuación del pasivo era de \$25.153.417 y su patrimonio era de \$1.203.659.357; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones FPK S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones FPK S.A.U. es de \$393.118.784, la valuación del pasivo es de \$25.153.417 y su patrimonio es de \$367.965.367. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP"), con sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 10 de marzo de 2008 con el Número 3741; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa QRP era de \$2.526.744.099, la valuación del pasivo era de \$24.105.373 y su patrimonio era de \$2.502.638.726; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones QRP S.A.U. que tendrá su sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones QRP S.A.U. es de \$1.325.246.556, la valuación del pasivo es de \$24.105.373 y su patrimonio es de \$1.301.141.183. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación

de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa DM Ventures"), con sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita originalmente ante el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 5 de marzo de 2008 con el Número 3351; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa DM Ventures era de \$2.111.119.331, la valuación del pasivo era de \$68.830.418 y su patrimonio era de \$2.042.288.913; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones DM S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones DM S.A.U. es de \$707.689.024, la valuación del pasivo es de \$68.830.418 y su patrimonio es de \$638.858.606. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico Cafasso, Abogado T 46 F 402 CALP.

dic. 10 v. dic. 14

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO**Delegación Regional La Costa**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional La Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente EX-2020-25957800-GDEBA-DLRTYPCMTGTP, en el cual tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (Art. 248 de LCT, liquidación final, seguro de vida obligatorio y demás conceptos a especificar) de ALVAREZ DANIEL ALBERTO, DNI 22.060.983, fallecido el 18 de agosto de 2020, cuyo último domicilio se denunció en calle 63 N° 960 Mar del Tuyú, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 12 de noviembre de 2020.

Gabriel Cisneros, Delegado Regional

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO**Delegación Regional San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE 2020-GDEBA-27052019-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ PABON EVARISTO MIGUEL, D.N.I. 12.163.048, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

dic. 14 v. dic. 15

CORAZÓN MILAGROSO

POR 1 DÍA - Por escritura 84 del 5/4/2019, Registro Notarial 51 de Quilmes Sandra Mabel Medina con DNI 24.587.897, CUIT 23-24587897-4 cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Quilmes el Jardín de Infantes denominado "Corazón Milagroso" cuya denominación anterior era "La Niña de los Alpes" ubicado en Carlos Braggio 1476 ex 3450 de la localidad de Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires. Sandra Mabel Medina, Cedente.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
